

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

PRESIDENCIA DOÑA IRENE CORTÉS CALVO

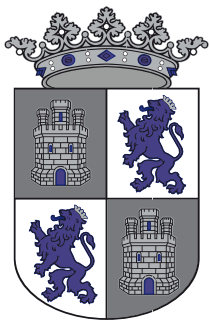
Sesión celebrada el día 26 de enero de 2018, en Valladolid

ORDEN DEL DÍA

1. Comparecencia del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León para la presentación del Informe de Fiscalización de las subvenciones concedidas por la Administración de la Comunidad Autónoma a las Entidades sin ánimo de lucro.
2. Comparecencia del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León para la presentación del Informe de Fiscalización sobre el Patrimonio Inmobiliario de la Diputación de Salamanca, ejercicio 2015.

SUMARIO

	<u>Páginas</u>
Se inicia la sesión a las diez horas treinta y cinco minutos.	19151
La presidenta, Sra. Cortés Calvo, abre la sesión.	19151
Intervención del procurador Sr. Cepa Álvarez (Grupo Socialista) para comunicar sustituciones.	19151
Intervención del procurador Sr. Cruz García (Grupo Popular) para comunicar sustituciones.	19151
Primer punto del orden del día.	
La secretaria, Sra. Acevedo Rodríguez, da lectura al primer punto del orden del día.	19151
Intervención del Sr. Encabo Terry, presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, para informar a la Comisión.	19152

Páginas

La presidenta, Sra. Cortés Calvo, abre un turno para la formulación de preguntas u observaciones por parte de los portavoces de los grupos parlamentarios.	19159
En turno de portavoces, interviene el procurador Sr. Mitadiel Martínez (Grupo Ciudadanos).	19159
En turno de portavoces, interviene el procurador Sr. Díez Romero (Grupo Podemos CyL).	19162
En turno de portavoces, interviene el procurador Sr. Briones Martínez (Grupo Socialista).	19164
En turno de portavoces, interviene el procurador Sr. Cruz García (Grupo Popular).	19167
Intervención del Sr. Encabo Terry, presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, para responder a las cuestiones planteadas.	19169
En turno de réplica, interviene el procurador Sr. Mitadiel Martínez (Grupo Ciudadanos).	19171
En turno de réplica, interviene el procurador Sr. Díez Romero (Grupo Podemos CyL).	19172
En turno de réplica, interviene el procurador Sr. Briones Martínez (Grupo Socialista).	19173
En turno de réplica, interviene el procurador Sr. Cruz García (Grupo Popular).	19175
En turno de dúplica, interviene el Sr. Encabo Terry, presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León.	19176
Segundo punto del orden del día.	
La secretaria, Sra. Acevedo Rodríguez, da lectura al segundo punto del orden del día.	19178
Intervención del Sr. Encabo Terry, presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, para informar a la Comisión.	19178
La presidenta, Sra. Cortés Calvo, abre un turno para la formulación de preguntas u observaciones por parte de los portavoces de los grupos parlamentarios.	19185
En turno de portavoces, interviene el procurador Sr. Mitadiel Martínez (Grupo Ciudadanos).	19185
En turno de portavoces, interviene el procurador Sr. López Prieto (Grupo Podemos CyL).	19186
En turno de portavoces, interviene el procurador Sr. Ceba Álvarez (Grupo Socialista).	19186
En turno de portavoces, interviene el procurador Sr. Cruz García (Grupo Popular).	19189



	<u>Páginas</u>
Intervención del Sr. Encabo Terry, presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, para responder a las cuestiones planteadas.	19191
En turno de réplica, interviene el procurador Sr. Mitadiel Martínez (Grupo Ciudadanos).	19192
En turno de réplica, interviene el procurador Sr. López Prieto (Grupo Podemos CyL).	19192
En turno de dúplica, interviene el Sr. Encabo Terry, presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León.	19193
La presidenta, Sra. Cortés Calvo, levanta la sesión.	19193
Se levanta la sesión a las doce horas cincuenta minutos.	19193



[Se inicia la sesión a las diez horas treinta y cinco minutos].

LA PRESIDENTA (SEÑORA CORTÉS CALVO):

Buenos días, señorías. Se abre la sesión. ¿Los grupos parlamentarios tienen alguna sustitución que comunicar a la Mesa? ¿Grupo Socialista?

EL SEÑOR CEPA ÁLVAREZ:

Gracias, señora presidenta. Virginia Jiménez sustituye a José Francisco Martín y Consolación Pablos a Javier Izquierdo.

LA PRESIDENTA (SEÑORA CORTÉS CALVO):

Gracias. ¿Grupo Parlamentario Ciudadanos? Perdón, ¿Podemos? ¿Ciudadanos? El Grupo Mixto no está. ¿Grupo Popular?

EL SEÑOR CRUZ GARCÍA:

Sí. Gracias, presidenta. Buenos días. En el Grupo Parlamentario Popular don José Manuel Fernández Santiago sustituye a don Juan José Sanz Vitorio, don Manuel García Martínez sustituye a doña María Isabel Blanco Llamas, don Francisco Julián Ramos Manzano sustituye a don Alejandro Vázquez Ramos y don... doña Manuela Crespo Calles sustituye a don José María Bravo Gozalo.

LA PRESIDENTA (SEÑORA CORTÉS CALVO):

Muchas gracias, señorías. Doy la bienvenida a esta Comisión a don Jesús Jaime Encabo Terry, presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, que comparece ante esta Comisión para presentar diversos informes de fiscalización remitidos a las Cortes de Castilla y León por el Consejo de Cuentas. La tramitación de los mismos se desarrollará de conformidad con lo previsto en la resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de siete de abril de dos mil nueve. Por la señora secretaria se dará lectura del primer punto del orden del día.

Informe de Fiscalización

LA SECRETARIA (SEÑORA ACEVEDO RODRÍGUEZ):

Muchas gracias, presidenta. Primer punto del orden del día: **Comparecencia del excelentísimo señor presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León para la presentación del Informe de Fiscalización de las subvenciones concedidas por la Administración de la Comunidad Autónoma a las Entidades sin ánimo de lucro.**

LA PRESIDENTA (SEÑORA CORTÉS CALVO):

Muchas gracias, señora secretaria. Para la presentación de este informe tiene la palabra el presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
(SEÑOR ENCABO TERRY):**

Muchas gracias, presidenta. Buenos días, señoras y señores procuradores. El presente informe de fiscalización corresponde al Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio dos mil dieciséis y resultó aprobado por el Pleno del Consejo de Cuentas con fecha de dieciocho de octubre de dos mil diecisiete. La publicación en la página web, tanto del texto íntegro del informe como de la nota resumen del mismo, tuvo lugar el veinticinco de octubre.

Objetivo. Se trata de una auditoría combinada de regularidad y operativa, cuya finalidad es evaluar el seguimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la concesión de subvenciones destinadas a las entidades sin ánimo de lucro y la correspondencia entre el objeto y finalidad de las subvenciones con los objetivos previstos en los planes estratégicos de subvenciones.

Se han tenido en cuenta los siguientes objetivos generales:

Análisis de las cifras globales de gasto comprometido, diferenciando entre Administración general e institucional. Se clasificará el gasto entre los diferentes procedimientos de concesión.

Se analizará el procedimiento de concesión, en concreto, la motivación del acto de concesión de las subvenciones tramitadas al amparo del Artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones y la adecuación a la legalidad de las subvenciones de concurrencia competitiva.

Análisis de la conexión de subvenciones a un mismo beneficiario por los diferentes órganos de la Administración general e institucional.

Y, por último, se verificará la existencia de un plan estratégico de subvenciones por cada una de las Consejerías y entidades que integran la Administración institucional, y la correspondencia entre la finalidad y objetivos previstos en el plan con los establecidos para las subvenciones analizadas.

Alcance. La auditoría se dirige al análisis de las subvenciones concedidas a entidades sin ánimo de lucro por la Administración de Castilla y León, ya sea general como institucional.

De acuerdo con lo anterior, el enfoque se centra en analizar la gestión de las Consejerías y entes concedentes de las subvenciones, no en el análisis del beneficiario. Al no incluirse dentro de los objetivos de la auditoría y, por tanto, quedar fuera de su alcance, no ha sido evaluada la actividad desarrollada por las entidades sin ánimo de lucro y el cumplimiento de sus obligaciones como beneficiario.

A tal fin, se ha solicitado información a la Consejería de Economía y Hacienda acerca del conjunto de las subvenciones contabilizadas a fecha del cierre del ejercicio dos mil quince por las Consejerías de la Junta de Castilla y León, organismos autónomos y los entes públicos de derecho privado. Conforme a la información recibida, la cifra total del gasto en dos mil quince, asciende a 83.099.761 euros.

Es de señalar que no se han producido limitaciones al alcance. Los entes fiscalizados han mostrado en todo momento una actitud de colaboración. Los trabajos de campo concluyeron el doce de mayo de dos mil diecisiete. La muestra ha comprendido un total de 63 subvenciones.



Alegaciones. En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 25.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, se remitió el informe provisional para que presentaran las alegaciones que estimasen pertinentes. Se solicitó prórroga, que fue concedida, si bien la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades presentó las alegaciones fuera del plazo concedido, por lo que han sido objeto de tratamiento como extemporáneas. Las admitidas han dado lugar a la modificación del presente Informe, dándose cuenta a pie de página.

Conclusiones. Análisis de las cifras totales de gasto. La cifra total de subvenciones contabilizadas, al cierre del ejercicio dos mil quince, asciende a 83.099.761 euros, de los cuales 55.353.876 euros (es decir, el 66,61 %) se han asignado por el procedimiento de concesión directa (Artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones), mientras que el resto, 27.745.884 euros (es decir, el 33,39 %), se ha tramitado por el procedimiento de concurrencia competitiva. La Gerencia de Servicios Sociales, que gestiona el 28 % de las subvenciones totales, tramita el 99,88 % de sus subvenciones mediante el procedimiento de concesión directa. En definitiva, el procedimiento ordinario de concurrencia competitiva deja de ser el régimen general de concesión.

Análisis de la fase de concesión. Las subvenciones directas concedidas al amparo del Artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones por razones de interés público, social, económico y humanitario no cuentan con la debida motivación relativa a la imposibilidad o dificultad para promover la convocatoria pública de la subvención. En 29 subvenciones directas analizadas se aprecian en el objeto subvencionado razones de carácter social, humanitario y económico que sustentan la... la intervención de la Administración, pero en 21 de los 29 casos analizados no queda debidamente motivado que el beneficiario seleccionado de manera directa sea el único o el más adecuado para su ejecución y, por tanto, sea difícil promover su concurrencia con otros posibles beneficiarios.

Se ha comprobado que todos los expedientes de concesión directa por razones que dificultan su convocatoria pública han sido comunicados a las Cortes de Castilla y León a través de la Consejería de la Presidencia, según previene el Artículo 31.5 de la Ley de Subvenciones de Castilla y León.

En 12 expedientes queda definida nítidamente la finalidad perseguida por la Administración concedente, pero la delimitación del objeto de la subvención es excesivamente genérica, ya que no define claramente el proyecto o actuación concreta y singular, el cual queda afectada la entrega ordinaria. La falta de una definición detallada del objeto de la subvención incumple el Artículo 2.1.b) de la Ley General de Subvenciones, incluso dificulta el seguimiento de los resultados obtenidos, la correcta justificación de la subvención por parte de estos beneficiarios y su correspondiente control.

En 2 expedientes los criterios para la selección de los beneficiarios son genéricos y no están suficientemente desarrollados en las bases reguladoras, por lo que se dificulta su selección objetiva. En 4 expedientes, si bien los criterios están definidos y ponderados en las bases, las comisiones de valoración establecen subcriterios para concretar los aspectos a valorar en las solicitudes presentadas. En consecuencia, los interesados ignoraban estos subcriterios al momento de presentar su solicitud. En otros 2 expedientes, los criterios no se ponderan en las bases reguladoras sino en la convocatoria, por lo que se incumple lo establecido en el Artículo 17.3 de la Ley General de Subvenciones.



Se ha observado que en uno de los expedientes la comisión de valoración asigna una ponderación no homogénea a los criterios de selección, incumpléndose varios Artículos de la Ley General de Subvenciones. En consecuencia, ha de afirmarse que la comisión de valoración ha de acomodarse a las funciones que tiene asignadas en el Artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones.

La comisión de valoración en 3 expedientes establece un umbral mínimo de puntuación, por debajo del cual los peticionarios no pueden ser beneficiarios, sin que sea conocida esta limitación con carácter previo, por lo que se produce una vulneración del principio de transparencia del Artículo 8 de la Ley General de Subvenciones.

En 2 expedientes la determinación del importe individual no figura dentro del contenido de las bases y la convocatoria, sino que es calculada por la comisión de valoración, por lo que se incumple el Artículo 17.3 de la Ley General de Subvenciones.

El sistema de justificación no siempre se ajusta a las fórmulas previstas en el Artículo 30.1 de la Ley General de Subvenciones.

En un expediente en el que se concede una subvención directa a los agentes sociales, se prevé la justificación de costes indirectos como un tanto alzado sin necesidad de presentar justificación, sin establecer fracción alguna del coste total y sin necesidad de aportar justificantes de gasto, incumpliendo por tanto los Artículos 31.9 y 30.3 de la Ley General de Subvenciones.

En 5 expedientes, las órdenes de bases incluyen para la valoración de las solicitudes criterios asociados a los resultados obtenidos por los solicitantes en los proyectos subvencionados por la misma línea de subvención en convocatorias anteriores. Esto resulta discriminatorio para los solicitantes que acceden por primera vez a la subvención, incumpléndose el Artículo 8.3.a) de la Ley General de Subvenciones.

Como ya se ha puesto de manifiesto, la Gerencia de Servicios Sociales utiliza de manera casi exclusiva la subvención directa como medio de apoyo a las entidades privadas sin ánimo de lucro que actúan ejecutando los servicios y prestaciones incluidas en el Catálogo de Servicios Sociales. Es cierto que todos los acuerdos de la Junta justifican correctamente en todos los supuestos las especiales razones de interés social que concurren en cada actuación. No obstante, no se fundamenta en ningún caso la imposibilidad de acudir a un procedimiento de concurrencia, y hay que tener presente que, de acuerdo con el Artículo 22.1.c) de la Ley General de Subvenciones, la subvención directa es un procedimiento excepcional. Se observa, al menos en 5 expedientes, que se utiliza la figura de la subvención cuando lo cierto es que hay una contraprestación a la entrega dineraria de la Administración.

La subvención de concurrencia competitiva que financia la formación de trabajadores ocupados asigna un papel a la Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León que vulnera el principio de objetividad del Artículo 8.3 de la Ley General de Subvenciones, dado que el Patronato de la Fundación está formado mayoritariamente por representantes de los agentes sociales y se constata que estos agentes sociales resultan beneficiarios de estas subvenciones, bien directamente o bien a través de fundaciones vinculadas a los mismos.

La Fundación colabora con el órgano instructor de las subvenciones en distintas fases del procedimiento: análisis de las solicitudes; emisión de informes de valoración que se remiten a la comisión de valoración -de la cual forma parte como



vocal-; realiza la comprobación de la justificación presentada por el beneficiario; y colabora con la Administración en la definición de las necesidades formativas que determinan la formación subvencionable. Es preciso señalar que, de acuerdo con las alegaciones presentadas, la Fundación deja de participar en el proceso de selección de los beneficiarios y pasa a actuar como entidad colaboradora de la Administración.

Hay que tener en cuenta que el Real Decreto-ley 4/2015 señala en su exposición de motivos lo siguiente: “Los agentes sociales dejan de participar en la gestión de fondos y en la impartición de la formación como lo hacían hasta la fecha, dejando este papel a las entidades que imparten formación profesional y que desarrollarán esta tarea en un nuevo entorno más competitivo”.

Análisis de la concesión por beneficiario. Al analizar las subvenciones concedidas a los agentes sociales se denota que perciben una subvención nominativa de la Consejería de Economía y Empleo para financiar parte de los gastos corrientes derivados de sus acciones de representación. Al mismo tiempo, reciben otras subvenciones concedidas por la misma Consejería, así como por el Servicio de Empleo de Castilla y León, que puede producir confusión en la imputación de los gastos que forman la cuenta justificativa.

El ECYL financia acciones de orientación dirigidas a trabajadores desempleados y ocupados utilizando indistintamente subvenciones de concurrencia competitiva y de concesión directa. La imposibilidad de promover concurrencia competitiva en estas últimas subvenciones no está suficientemente justificada a la vista de que acciones similares, dirigidas a los mismos destinatarios, pueden concederse a los mismos beneficiarios utilizando el procedimiento ordinario de concurrencia.

La Consejería de Economía y Empleo utiliza indistintamente subvenciones de concurrencia competitiva y directa para financiar acciones de asesoramiento, información y cursos de formación en materia de prevención de riesgos laborales. Esta simultaneidad evidencia la incorrecta utilización del procedimiento de concesión directa al amparo de las especiales características del beneficiario o la especificidad de las actuaciones financiadas, ya que para financiar objetos similares y dirigidos a los mismos beneficiarios es posible la utilización del procedimiento ordinario de concurrencia competitiva.

Las federaciones deportivas reciben de la Consejería de Cultura y Turismo, indistintamente, subvenciones directas y de concurrencia competitiva, sin que los objetos financiables estén suficientemente individualizados o definidos. La Gerencia de Servicios Sociales concede mayoritariamente subvenciones directas y no cuentan con la debida motivación, salvo en el caso de la subvención vinculada a la Red de Protección a las Familias.

Planes estratégicos de subvenciones. Las Consejerías de Agricultura y Ganadería, de Hacienda y de Educación, así como la Gerencia Regional de Salud, el ECYL y la ADE, no aprueban planes estratégicos de subvenciones, incumpliendo lo dispuesto en los Artículos 8 de la Ley General de Subvenciones y 4 de la Ley de Subvenciones de Castilla y León. Esta situación tiene una mayor relevancia en los casos del ECYL y la Consejería de Educación, que representan, respectivamente, el 26 y el 10 % con respecto al total de la Administración general e institucional.

Las Consejerías que tienen aprobados planes estratégicos incluyen solamente las previsiones de las subvenciones en concurrencia competitiva, pero no las de con-



cesión directa, a pesar de constituir una parte fundamental del total. En el caso de la Gerencia de Servicios Sociales, que tramita el 99,79 % de las subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de manera directa, no ha incluido ninguna de ellas en el Plan Estratégico elaborado por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Es de señalar que la Ley de Subvenciones de Castilla y León, en su Artículo 4.3, establece que en el primer trimestre del año se habrá de evaluar el cumplimiento de los objetivos y efectos previstos en el plan estratégico. No se ha realizado esta evaluación por las Consejerías de Fomento y Medio Ambiente, de Familia e Igualdad de Oportunidades, de Economía y Empleo y de la Presidencia. Solamente la Consejería de Cultura y Turismo efectúa la evaluación de los efectos conseguidos con las subvenciones tramitadas. En consecuencia, no se cumple con la finalidad prevista en la exposición de motivos de la Ley General de Subvenciones, que postula la inclusión de estos planes en la gestión de subvenciones como medida para mejorar la eficacia y eficiencia de la actividad de fomento desarrollada por la Administración.

Opinión. Los trabajos de fiscalización han constatado que el elevado porcentaje de subvenciones directas concedidas al amparo del Artículo 22.2.c) convierte al régimen excepcional en ordinario y su utilización no siempre va acompañada de la debida motivación que justifique la imposibilidad de promover la concurrencia competitiva (conclusiones 1 y 2).

Las subvenciones concedidas en concurrencia competitiva cumplen razonablemente los requisitos legales, con las siguientes excepciones: los criterios de valoración para la selección de los beneficiarios no siempre están bien detallados en las bases reguladoras y las convocatorias, obligando a las comisiones de valoración a la introducción de criterios interpretativos que deberían figurar en la norma reguladora de la subvención; el objeto de las subvenciones no siempre está suficientemente definido, lo que dificulta la formación de la cuenta justificativa por el beneficiario y su control por parte de la Administración (conclusiones 4 y 5).

En relación con los planes estratégicos de las subvenciones, no se han aprobado por las Consejerías de Agricultura y Ganadería, de Hacienda y de Educación, la Gerencia Regional de Salud, el ECYL y la ADE, incumpliendo el Artículo 4 de la Ley de Subvenciones de Castilla y León. En los planes aprobados no se incluyen indicadores cuantificados ni se realiza la evaluación anual de la ejecución del plan prevista en la Ley de Subvenciones de Castilla y León. La ausencia de planes estratégicos, junto con su falta de seguimiento, impide la consecución del doble objetivo previsto en la normativa de subvenciones: por un lado, adecuar las necesidades públicas a cubrir con subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, y, por otro, la utilización de la información obtenida de los resultados derivados de la ejecución del plan para orientar la toma de decisiones relativas al mantenimiento, supresión o modificación de las líneas de subvenciones previstas hacia otras más eficaces y eficientes (conclusiones 24 y 25).

Recomendaciones. Primera. Se recomienda a las Consejerías y entes que conceden subvenciones directas al amparo del Artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones, al constatarse una deficiente motivación, que limiten la utilización de este procedimiento de concesión de subvenciones a los casos excepcionales en los que el objetivo perseguido por la Administración no pueda alcanzarse si no es a través de la selección directa del beneficiario. En los casos en que sea precisa esta



fórmula de concesión, se recomienda que se motive adecuadamente en el expediente no sólo las razones de interés público, social, económico o humanitario asociadas al proyecto o actuación financiada, sino también la imposibilidad de atender estas necesidades por otro beneficiario distinto de aquel al que se concede directamente la subvención y que impiden, por tanto, promover la concurrencia competitiva. Esta situación afecta principalmente a las Consejerías de Agricultura y Ganadería, de Educación, de Economía y Hacienda, de Empleo, de Familia e Igualdad de Oportunidades, ADE, Gerencia de Servicios Sociales y ECYL.

Segundo. Se recomienda que las Consejerías de Empleo, Economía y Hacienda, Educación, Cultura y Turismo, Gerencia de Servicios Sociales y ECYL definan con claridad y concreción el objeto de las subvenciones, fundamentalmente en las subvenciones directas concedidas al amparo del Artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones, en las que no existe competencia con otros proyectos para obtener el apoyo de la Administración. La falta de definición del objeto de la subvención impide la correcta formación, rendición y comprobación de la cuenta justificativa, además de impedir hacer un seguimiento de los objetivos previstos con la subvención concedida.

Tercera. En las subvenciones tramitadas por el conjunto de la Administración general e institucional, utilizando el procedimiento ordinario de concurrencia competitiva, se recomienda ampliar el contenido de las actas de la comisión de valoración con los informes técnicos y cálculos que hayan sido precisos, tanto para decidir las puntuaciones asignadas a las solicitudes como para determinar el importe individual de la subvención en aquellos casos en que no se deduce inequívocamente de lo dispuesto en las bases reguladoras y convocatorias. Todo ello con la finalidad de garantizar, mediante la debida motivación de las... de las decisiones adoptadas, el cumplimiento del principio de objetividad y transparencia en la selección de los beneficiarios.

Cuarta. En la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y el ECYL, los aspectos valorados en los criterios de selección previstos en las bases reguladoras, y que se refieran de manera directa a aspectos concretos de los proyectos o inversiones financiadas, deberían ser mantenidos en la ejecución de esas actividades, exigidos como obligaciones del beneficiario y ser incluidos en las comprobaciones a efectuar por el órgano gestor de la subvención al revisar la justificación presentada por el beneficiario.

Quinta. Se recomienda a la Consejería de Cultura y Turismo y al ECYL incluir, en los criterios de selección de los beneficiarios que valoren los resultados obtenidos por los solicitantes en convocatorias anteriores, criterios alternativos para valorar la experiencia de las entidades que acceden por primera vez a la subvención, de manera que compitan en términos de igualdad con el resto de solicitantes de la subvención.

Sexta. Se recomienda a la Consejería de Cultura y Turismo y al ECYL que, en los casos en que se fije un umbral mínimo de puntuación para la selección de los beneficiarios, este sea fijado en las bases reguladoras o, en su defecto, en la convocatoria, al definir los criterios de selección o sus ponderaciones, con la finalidad de que el nivel mínimo de calidad exigible a los proyectos sea conocido con carácter previo por todos los interesados en acceder a la subvención.



Séptima. En la Consejería de Empleo, para las bases reguladoras y convocatorias de las subvenciones de concurrencia competitiva que no establezcan ponderaciones de los criterios, se recomienda que se atribuya a cada uno el mismo peso relativo, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, que constituya normativa aunque no sea básica.

Octava. En los casos que se prevea, en las bases reguladoras de la Consejería de Agricultura y Ganadería, el prorrateo del importe global máximo destinado a las subvenciones, de acuerdo con el último párrafo del Artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, se recomienda que se motive debidamente la excepcionalidad de la medida.

Novena. Se recomienda a las Consejerías de la Presidencia y de Economía y Hacienda generalizar la utilización de la cuenta justificativa prevista en el Artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, en cualquiera de las modalidades desarrolladas por el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en aquellos casos en que no se utilicen como sistema de justificación los módulos o estados contables previstos en el mismo artículo. El contenido de la cuenta debería incorporar información relativa al coste total de las actividades realizadas y no limitarse a la presentación de facturas hasta cubrir el importe subvencionado. La cuenta debe informar del importe, procedencia y aplicación del total de los fondos que financian la actividad subvencionada, debe ser rendida por el beneficiario en plazo y su contenido lo vincula y, por tanto, debe ser inalterable.

Décimo. En las subvenciones tramitadas por el ECYL para el fomento de la contratación por cuenta ajena, deberían establecerse criterios de graduación de los incumplimientos asociados al mantenimiento de las contrataciones subvencionadas de acuerdo con los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

Undécima. Se recomienda que la Gerencia de Servicios Sociales valore la posibilidad de utilizar fórmulas de gestión alternativas a la subvención en aquellos casos en los que se aprecia confusión en la calificación del expediente entre la figura del contrato administrativo y la subvención.

En los casos que proceda la utilización de la figura de la subvención, se recomienda su tramitación a través del procedimiento ordinario de concurrencia competitiva. En este sentido, consultada la Base de Datos Nacional de Subvenciones, se observa que en el resto de las Comunidades Autónomas las subvenciones tramitadas en el ámbito de los servicios sociales alternan ambos procedimientos de concurrencia competitiva y concesión directa, pero con un predominio de las primeras en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Valencia, Castilla-La Mancha y Cataluña.

Duodécima. Las subvenciones concedidas a los agentes sociales por las Consejerías de Empleo, de Economía, Hacienda, Gerencia de Servicios Sociales y el ECYL deberían tramitarse utilizando el procedimiento ordinario de concurrencia competitiva, dando entrada al resto de posibles beneficiarios que puedan estar interesados en el acceso a los diferentes objetos de subvención financiados.

La determinación del objeto subvencionado debería detallarse en mayor medida, de manera que quede claramente identificada la actuación desarrollada por el sindicato que es apoyado por la Administración. En este sentido, debería prestarse especial cuidado con el diseño del sistema de justificación utilizado, de manera que,



a través de un objeto claramente definido y una cuenta justificativa debidamente detallada, no se produzca confusión entre los gastos subvencionables, muy similares, imputados a una u otra concesión.

Decimotercera. En la subvención directa concedida por la Consejería de Economía y Hacienda a las organizaciones sindicales en base al Pacto de Derechos de Representación Sindical, competencia actualmente asumida por la Consejería de la Presidencia, se recomienda aproximar la cuantía de la subvención al coste de prestación de las funciones asumidas por estas organizaciones para el desarrollo de sus labores de representación.

Decimocuarta. En el conjunto de las Consejerías y entes de la Administración institucional, el contenido de los planes estratégicos de subvenciones debería adaptarse a lo previsto en el Artículo 12 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, que no constituye legislación básica, e incluir, junto con los objetivos, los indicadores de ejecución y de resultados, debidamente justificados, junto con su plazo previsto de ejecución, que permitan medir de manera objetiva el grado de consecución de los fines perseguidos con las distintas subvenciones. Igualmente, y a la vista de la importancia cuantitativa de las subvenciones directas concedidas, se recomienda que estas sean incluidas en los planes estratégicos, al menos aquellas cuya concesión pueda preverse en el momento de elaborar el plan. Nada más y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA CORTÉS CALVO):

Muchas gracias, presidente. Se abre ahora un turno de intervenciones de los grupos parlamentarios. En primer lugar, y en ausencia de la representación del Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Mitadiel por el Grupo Parlamentario Ciudadanos.

EL SEÑOR MITADIEL MARTÍNEZ:

Muchas gracias, presidenta, y muchas gracias al presidente del Consejo de Cuentas y a su equipo por la comparecencia y por el informe. El informe que... que analizamos hace referencia a 63 expedientes por importe de 83 millones de euros, de una zona que es relativamente o altamente sensible. De ello dice -y resumiendo la... parte de la intervención del presidente- que 55 millones (que es el 66 %) se dedica a... a ayudas directas, y el... el resto (en torno al 33 %) a concurrencia competitiva. ¿Qué importancia tiene una fórmula u otra? Evidentemente, el... el hacerlo mediante concurrencia competitiva permite aproximarnos mejor a que los beneficiarios sean aquellos que puedan desarrollar en mejores condiciones las... las actuaciones, pero además da transparencia al proceso, ya que implica la publicidad, y además nos da una cierta garantía, porque lleva la fiscalización previa.

De hecho, el... uno de los problemas de dar las subvenciones de forma directa es que buena parte de las Administraciones caen en la tentación de mantener estructuras clientelares apoyados en este tipo de... de subvenciones. Hay, como dato que ya se ha reflejado, Hacienda, Sanidad, la antigua ADE, la Gerencia de Servicios Sociales, conceden totalmente de... de forma directa, y en gasto corriente se concede más: en el Artículo 48 el 86 % y en el Artículo 78 el 50,76 %. Hay que decir que en muchos casos la... la subvención directa es inevitable, pero naturalmente hay que fundamentarlo. Esa es la... la cuestión. Y en otras que se dan como directas son de carácter de concurrencia.



Voy a detenerme un poco más en algo que me parece especialmente importante, y especialmente importante por lo simbólico y por el importe. Estamos hablando de las subvenciones a los agentes sociales, que en el año dos mil quince importaron 27.324.000 euros, que se repartieron de la siguiente manera: CECAL, más sus organizaciones territoriales, 7.900.000 (casi 8); UGT, más IFES, 9.866.000; y Comisiones Obreras, más FOREM Castilla y León, 9.500.000. De los cuales obtuvieron el 58 % mediante... mediante subvenciones directas y el 42 % mediante subvenciones competitivas.

¿Qué es lo que es reseñable de... de este proceso? Bueno, existe una subvención nominativa, que en el caso de CECAL fue de 1.300.000 y en el caso de Comisiones y UGT un poquito por debajo del 1.000.000 (988.000), que va ligado a los gastos corrientes asociados a labores de representación. El problema surge... y esto queda, digamos, indefinido. ¿Hasta dónde... hasta dónde llega esto? El problema surge cuando en el resto de subvenciones existen similitudes con este... con este mismo objeto. Ese es el... uno de los... de los problemas. Y, naturalmente, no quiero discutir en absoluto la necesidad del apoyo por parte de la Administración, dado el papel fundamental que cumplen los agentes sociales en las relaciones laborales. O sea, cumplen un papel de interés social pero también creo -o creemos- que es necesario que el apoyo sea transparente en el sentido de que el coste y las actividades de lo que se financia estén claros.

Y esto viene a colación de que, como se desprende en el Informe, buena parte de las subvenciones -al margen de las nominativas- tienen que ver con la financiación del gasto corriente de las entidades. Y voy a detenerme solamente en el ECYL y en Economía y Empleo -dejo el resto-.

En el ECYL, por ejemplo, las acciones de orientación, que son por subvenciones directas, llevan importes idénticos para los tres agentes por 980.000 euros. Ese mismo año se conceden subvenciones en concurrencia mediante acciones OFI; es decir, por una parte directa -porque se supone que no se puede promover la concurrencia-, y por otro en concurrencia. Es decir, actuaciones similares se financian indistintamente acudiendo a uno u otro procedimiento, y en muchos casos coinciden los beneficiarios. Eso pasa en otras acciones en las que vuelven a coincidir los importes; otras acciones de orientación distintas a los anteriores -en este caso estamos hablando de trabajadores ocupados-.

Si vamos a Economía y Empleo, pues pasa lo mismo, en este caso con subvenciones directas: obtienen los agentes sociales, por subvención directa, 2.500.000 de euros, cuyo objeto tiene similitud con la subvención nominativa, que en el conjunto de los tres son 3,3 millones. Y dice el Consejo de Cuentas: se comprueba que con las anteriores subvenciones se financian mayoritariamente los gastos corrientes derivados de la labor desarrollada por los agentes sociales, tanto en la solución de los conflictos laborales como en la prevención de riesgos laborales o la mejora de las relaciones laborales de los jóvenes; funciones todas ellas relacionadas con los fines de las entidades beneficiarias y del resto de representantes sindicales de los trabajadores. Los gastos de funcionamiento de estos agentes ya son financiados mediante una subvención nominativa, para la que... para lo que no se identifican actuaciones concretas, y que convive con el resto de subvenciones directas, para las que tampoco se detallan con precisión cada una de las acciones a ejecutar, lo que evidencia la falta de claridad del destino concreto de las subvenciones concedidas y del coste



de prestación de los servicios financiados. Me ahorro el resto -Agricultura, ADE o servicios sociales- y voy a ir a... a las conclusiones, ¿no?

Primero, que el procedimiento... el procedimiento ordinario de concurrencia competitiva no es el más ordinario -por los porcentajes desde luego-. Dice el Consejo que convive de forma habitual con el procedimiento de concesión directa. El procedimiento de concesión directa es más mayoritario.

Después, cuando habla de la concesión, en 21 de los 29 casos no queda debidamente motivado que el beneficiario seleccionado de manera directa sea el único o el más adecuado para su ejecución. En 12 de los expedientes el objeto de la subvención es excesivamente genérico, ya que no se define claramente el proyecto o actuación concreto, lo que dificulta el seguimiento de los resultados obtenidos. En 8 expedientes hay problemas de criterios en las... en las bases reguladoras; en otros se estableció un umbral mínimo de puntuación que no es conocido por los interesados antes de presentar su solicitud.

Hay temas -digamos- fuertes, en el sentido de que se justifica los costes indirectos como un tanto alzado sin necesidad de presentar justificación, o la de las subvenciones al fomento de la rehabilitación edificatoria, donde uno de los temas fundamentales para la concesión es el importe de la inversión, y después resulta que en la ejecución pueden no ejecutar el 25 % sin que se produzca penalización. Lo cual, pues llama muchísimo la atención. Hay temas que hay que resolver, efectivamente, aunque soy partidario de que hay que valorar la experiencia, pero la discriminación a los solicitantes que acceden por primera vez para que concurren en igualdad de condiciones que los anteriores.

Después, cosas curiosas, como que Educación, ese año, los proyectos -aunque seguramente tuvo alguna explicación-, los proyectos de cualificación profesional inicial, que anteriormente habían sido de concurrencia, ese año se transforman en subvención directa. Ahí se utiliza la fórmula de la subvención, cuando lo que se debería estar utilizando es el de contrato, en 5... en 5 ocasiones.

Después, algo que se ha corregido con posterioridad: el caso de la Fundación Anclaje, que eran juez y parte, y que, efectivamente, al año siguiente esta situación se... se acaba, porque parecía paradójico que alguien se pudiera conceder subvenciones a sí mismo; es decir, que estuviese en la Comisión de... de Valoración.

Y después, con respecto a... a los temas de los planes estratégicos -y me parece que esto es una... una cuestión importante, no tanto por el tema en sí del plan estratégico, sino por lo que significa-, bueno, tenemos pocos planes estratégicos, porque no hay ni en Agricultura ni en Hacienda ni en Educación ni en la Gerencia Regional de Salud ni en el ECYL ni en la antigua ADE, pero encima los que hay, primero, no cumplen las subvenciones directas... perdón, sí, no incluyen las subvenciones directas y, sobre todo -una cuestión que es absolutamente importante y que ha recalado el presidente del Consejo de Cuentas-, es que, en general, no se realiza evaluación, con la honrosa excepción de Cultura. O sea, esa es una de las cuestiones que me parecen que son absolutamente... absolutamente básicas. Tenemos que evaluar lo que hacemos, tenemos que medir los resultados para ver si lo estamos haciendo bien, porque -como ha dicho tantas veces la Junta- los recursos son limitados. Pues hay que llevar eso a conclusión. Es decir, tenemos que ser eficaces en la utilización de recursos. Y concluyo, presidenta, concluyo.



En definitiva, hay mucho que mejorar. Hay mucho que mejorar, tanto en transparencia (garantizar que las subvenciones se dan a los más adecuados para desarrollarlos) y en eficiencia (comprobar que hay una adecuación entre gastos y resultados). Nada más. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA CORTÉS CALVO):

Gracias, señor Mitadiel. Por parte del Grupo Parlamentario Podemos, tiene la palabra el señor Díez Romero.

EL SEÑOR DÍEZ ROMERO:

Gracias, presidenta. Buenos días. Lo primero que me gustaría hacer es dar las gracias por la exposición, por la claridad del informe y porque, probablemente, en este informe los grupos políticos no tengamos mucho que decir... muchas... vamos a decirlo así, que no sea repetir lo que ustedes han... han plasmado en este informe, porque podríamos detenernos diez minutos en ir leyendo partes de las conclusiones que nos han dado, de las recomendaciones, o detenernos a leer cuadros que son muy explicativos de cómo se conceden las subvenciones por parte de la Junta de Castilla y León.

Para nuestro grupo político quizá no exista un problema de a quién se dan las subvenciones o si estas subvenciones están suficientemente motivadas o no; probablemente todas las subvenciones –o prácticamente todas las subvenciones que se den por parte de la Junta de Castilla y León– tengan una motivación suficiente para llevarse a cabo, pero existe un grave problema de transparencia en la asignación de estas subvenciones. Precisamente hace dos días, el miércoles, nos reuníamos en Soria con las asociaciones de diversidad funcional de esta provincia y nos hablaban de –precisamente– cómo se gestionan este tipo de subvenciones por parte de la Junta de Castilla y León y cómo se va a gestionar ese 0,7 % del... del IRPF que ahora gestiona la Comunidad Autónoma. Estas asociaciones... Y había una opinión generalizada: no existen criterios claros que verifiquen cómo se gestionan este tipo de subvenciones por parte de la Junta de Castilla y León. Es, en resumen, de una reunión de dos horas, y yo creo lo que todas las asociaciones echaban de menos –vamos a decirlo así–. Entonces, por lo tanto, creemos, para nuestro grupo político, que hay un problema de transparencia.

Y voy a –como ya digo– subrayar cosas de... de este informe que hace el Consejo de Cuentas que prácticamente yo creo que voy a leer: la Administración regional otorgó en dos mil quince subvenciones sin ánimo de lucro por 83,1 millón de euros –para nosotros una cifra considerable, evidentemente–; de esos 83,1 millón de euros, un 66,6 % por el procedimiento de concesión directa. Hombre, que dos terceras partes de las subvenciones se hagan por el procedimiento de concesión directa, para mi grupo político, desde luego, indica que no existe la transparencia suficiente o necesaria en la concesión de este tipo de subvenciones, porque son, de 83,1 millones, si hacemos un... la regla de tres, un porcentaje, 55,34 millones se adjudican de manera directa.

Y, hombre, luego otra de las cosas que nos llaman poderosamente la atención son los planes estratégicos con los que cuentan cada una de las Consejerías, y es que no se han aprobado en tres Consejerías... tres Consejerías, además, o tres áreas



sustancialmente importantes para esta Comunidad Autónoma: la Gerencia Regional de Servicios Sociales, el ECYL y la ADE; es decir, tres pilares básicos de esta Comunidad Autónoma, como son la salud de los ciudadanos, la orientación, el Servicio de Empleo y la lucha contra el paro, y la ADE, que es el desarrollo económico e industrial de la Comunidad.

Pero es que vamos más allá y vemos que donde se han aprobado estos planes estratégicos de subvenciones en estos planes no se detallan ningún tipo de subvenciones directas –en el resto de Consejerías; me refiero a las que se han aprobado– y no hay evaluación de a dónde... de esas subvenciones, a dónde se destinan, salvo en la Consejería de Cultura, probablemente porque el volumen que maneja la Consejería de Cultura sea muy inferior al resto.

Y me gustaría echar un vistazo para analizar Consejería por Consejería o departamento por departamento cómo gestionan estas subvenciones directas. Y veríamos que en Presidencia, de manera directa, hay un 48,98 %; en Hacienda, el 100 % de manera directa; en Agricultura y Ganadería, un 87,31 % de manera directa; Fomento y Medio Ambiente, un 12,26; en Sanidad, el 100 % de manera directa; en Educación... en Educación, un 49,84 % de manera directa –yo creo que en Educación existe la suficiente concurrencia competitiva entre las... pero bueno–; en Economía y Empleo, un 82,57 %; en Familia, un 48,59; en Cultura y Turismo, un 47,53 (y estoy limitándome a leer las cifras, pero es que yo creo que son aclaratorias); en la ADE, un 100 %; en la Gerencia de Servicios Sociales, un 99,08 % (es decir, prácticamente todas); en la Gerencia Regional de Salud, el 70,14 %; en el ITACYL, ninguna; y en el ECYL, el 46,90 %.

Luego, si seguimos analizando el informe, yo creo que también es una muestra esclarecedora –lo ha puesto... lo ha dicho el anterior portavoz que me ha precedido, ¿no?– de lo bien que funciona en esta Comunidad Autónoma lo que llamamos el diálogo social y cómo se fragua estos grandes acuerdos de Comunidad en esta Comunidad Autónoma. Y es que hay algo que nos llama poderosamente la atención, y es que hay la misma subvención directa por parte de algunos organismos... se convoca la misma... el mismo objeto de subvención, y un procedimiento es por concurrencia competitiva y otro de manera directa. Vamos, ¿no se pueden hacer los... el mismo procedimiento y hacerlo en concurrencia competitiva? Y, claro, luego vemos los beneficiarios, y lo ha detallado también perfectamente el anterior... el anterior portavoz que me ha precedido en el uso de la palabra, pero entre 9,5 y 10 millones de euros van tanto a CECALÉ como la Unión General de Trabajadores como a Comisiones Obreras, contando sus... las fundaciones de la UGT –me refiero– y de Comisiones Obreras –el FOREM–.

Y, claro, yo, desde luego, cuando vemos cómo, en la misma línea estratégica de subvenciones, una subvención va en concurrencia competitiva y la otra va de manera directa, pues, desde luego, creemos que se puede mejorar este aspecto. Y que yo no digo que estas subvenciones no sirvan, porque es un pilar fundamental, desde luego, el diálogo social, no de una... no de esta Comunidad Autónoma, sino de todas las Comunidades Autónomas del conjunto del Estado, pero se pueden hacer las cosas de una manera mucho más transparente y que no deje lugar a ningún equívoco y a ningún tipo de duda que, viendo los resultados de este informe, pues, desde luego, a nuestro grupo se nos podrían plantear.



Y, luego, me podría... podría valorar el resto de las conclusiones que ustedes nos han plasmado en su informe, pero me gustaría, desde luego, leer una conclusión –a ver si la tengo por aquí– que para nosotros es fundamental, y es la... una conclusión, ¿eh?, de la fase de concesión. Las subvenciones directas, ¿no? En las 29 subvenciones directas analizadas se... se aprecian razones de carácter social, humanitario, económico –es decir, que su... que probablemente están bien concedidas–, pero en 21 de los 29 casos analizados no queda debidamente motivado que el beneficiario seleccionado de manera directa sea el único –sobre todo, el más adecuado no–, o sea, el único para su ejecución, y, por tanto, sea difícil promover su concurrencia con otros beneficiarios. Es decir, que muchísimas concesiones que se producen de manera directa se podrían producir en concurrencia competitiva.

Y nosotros creemos que es necesario aportar más transparencia, y este informe lo que pone de manifiesto es que no existe transparencia ni voluntad de transparencia por parte de la Junta de Castilla y León para las subvenciones a estas entidades sin ánimo de lucro. Por lo tanto, lo que sí que pediríamos... y desde nuestro grupo político evidentemente respaldaremos las recomendaciones que el Consejo de Cuentas ha realizado en aras de favorecer una mayor transparencia en la concesión de estas subvenciones a entidades sin ánimo de lucro. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA CORTÉS CALVO):

Muchas gracias, señor Díez Romero. Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Briones.

EL SEÑOR BRIONES MARTÍNEZ:

Muchas gracias, señora presidenta. Buenos días, señorías. Y en primer lugar, ¿cómo no?, agradecer la presencia del presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, al señor Encabo, y también a todo su equipo, en este mes de enero, que estamos fiscalizando –yo creo– importantes expedientes, y nosotros, desde luego, nos sentimos muy satisfechos por la labor que se está haciendo, y concretamente en lo que hoy nos toca, que son las subvenciones concedidas por la Administración de la Comunidad Autónoma a las entidades sin ánimo de lucro.

Y ahí coincidimos en cuanto... claramente, el análisis que se hace, fundamentalmente de los objetivos que se marca este muestreo, esta auditoría, en relación con el gasto comprometido; también en el... con relación al procedimiento de concesión, donde realmente existen unas diferencias, tal y como establece la Ley General de Subvenciones en los dos Artículos –el 22 y el Artículo 28–, y con relación a la concesión de subvenciones a un mismo beneficiario por los diferentes órganos de la Administración general y con relación a los planes estratégicos.

Y yo quisiera decir, en primer lugar, que este muestreo o esta auditoría se centra en analizar la gestión de las Consejerías y entes concedentes de las subvenciones y no en el análisis de los beneficiarios, que ahora parece ser que realmente los que parece que tienen que justificar... es decir, son aquellos que, de algún modo, han recibido esas... esas ayudas, esas subvenciones. Por lo tanto, en ese sentido, la acción fiscalizadora, en este año dos mil quince, que es cierto que la cantidad es una cantidad importante, son 83 millones de euros, y se corresponden a 3.254 subvenciones. Y cierto que el 66... más del 66 % de los... de los que son, de 55 millones, se



han tramitado a través del procedimiento... o como subvención directa, y el resto (el 33 %) indirectas, no siendo –como bien dice el Consejo de Cuentas– el procedimiento habitual por el que se tenían que hacer.

Así, en el muestreo destacan las subvenciones concedidas a entidades sin ánimo de lucro. De las 1.400 concedidas imputadas al Capítulo 4 (el montante es de más de 36 millones de euros), prácticamente el 87 % (casi 32) se conceden mediante subvención directa –hablo de este Capítulo cuarto–; prácticamente utilizan un sistema la mayoría de las Consejerías –es cierto–, destacando Hacienda, Agricultura, Sanidad y Gerencia de Servicios Sociales, que subvencionan directamente, mediante ese sistema, la totalidad de sus subvenciones, dejando un mínimo del 13 % para un procedimiento que debía ser el habitual, que es el de concurrencia competitiva, lo que, sin duda alguna, podría entenderse que pudiera favorecer el clientelismo político.

En las... en las subvenciones imputables al Capítulo 7, que son 1.843, es cierto que hay una mayor igualdad en cifras globales entre los procedimientos, ya que, de los 46 millones de euros subvencionados, prácticamente el 55 % se ha tramitado bajo un procedimiento y el otro 50 bajo el... el otro procedimiento.

En cualquier caso, es que hay que destacar que ADE y Hacienda lo hacen de modo directo al 100 %, y el ITACYL –el caso contrario– lo hace por el... al 100 % por el procedimiento de concurrencia competitiva. A tenor... a tenor de los datos globales existentes y la forma de concesión, existe –a nuestro entender– una clara perversión en la forma del procedimiento de tramitación de las subvenciones, pues, tal como establece el Artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Yo creo que eso es la clave esencial y lo... en lo que, desde luego, hace hincapié mucho el Consejo Consultivo... perdón, el Consejo de Cuentas. Y, con carácter excepcional –no es el caso, es cierto–, aquellas otras subvenciones en que se acredita razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas, que dificulten su convocatoria pública. Bueno, pues prácticamente también incide mucho el Consejo en que prácticamente no está motivado, no se justifica el por qué se conceden las subvenciones bajo esa fórmula o bajo ese procedimiento directo. Entendemos nosotros que se produce una absoluta transgresión en el funcionamiento de las normas de concesión cuando más del 66 % se conceden de modo directo, sin publicidad, y por... y, por lo tanto, sin concurrencia pública, y sin que el acto de concesión esté sometido a una fiscalización previa –que es muy importante–, en el que solo lo hace el 33 %, conforme a lo que establece el Artículo 28.

Y además se ha de tener en cuenta un dato importante, y es que bajo el régimen de subvención directa se han concedido más de 55 millones de euros –quiere decir que prácticamente dos tercios se conceden bajo este... este procedimiento– y solo 27 millones de euros bajo el de concurrencia competitiva.

Volver a incidir nuevamente que el procedimiento excepcional de concesión se ha de centrar en el interés público, y, para muchas de las entidades subvencionadas, las razones de ese interés público no son suficientes para justificar la elección del procedimiento de concesión directa, en lo que debe incluir la imposibilidad de promover el de concurrencia competitiva. Así, un pequeño muestreo por Consejerías, sin entrar a valorar detalladamente lo que dice el informe, que es muy taxativo,



muy concreto en las concedidas, hace mención al hilo conductor. Así, en Presidencia se incumple en algunas de las subvenciones lo que establece el Artículo 30, al no justificar la totalidad del gasto realizado, o la falta de motivación de los aspectos considerados en cada solicitud, que afecta claramente a la transparencia en el proceso de selección final. En Agricultura, se concede el 87 % de subvenciones de forma directa y en Educación el 50 %. Se hace mención también a que alguno de los proyectos se podrían hacer mediante el sistema de concurrencia, al no estar justificada la singularidad de los mismos. En Economía y Empleo en ningún caso se justifica cuáles son las razones que impiden la apertura de un procedimiento de concurrencia, y en Familia o en Igualdad de Oportunidades no se motiva tampoco suficientemente el interés público para elegir el procedimiento de subvención directa, aunque esté acreditado. Y lo mismo sucede en Cultura y Turismo, en Fomento y Medio Ambiente, ADE y Gerencia y Servicios Sociales.

En cuanto a los planes estratégicos, se evidencia un reducido cumplimiento del Artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, que dice que cuando los órganos de las Administraciones públicas propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo han de concretar el plan estratégico de las mismas. De hecho, las Consejerías que aprueban planes estratégicos incluyen la previsión de concurrencia competitiva, pero no así las subvenciones directas. Y en relación al seguimiento y evaluación y cumplimiento de objetivos de los planes estratégicos en el primer trimestre de cada año, este no se ha realizado por la mayoría de las Consejerías, lo que claramente es un tirón de orejas. Es decir, se tiene la obligación de hacer los planes... los planes estratégicos; de hecho, se... aprueban que se van a hacer, y luego no se hacen.

Y, para... para finalizar, este grupo parlamentario acepta la totalidad de las recomendaciones que hace el Consejo de Cuentas, que se pueden concretar, fundamentalmente, en que por parte de las Consejerías y antes de la Administración institucional se debieran de tramitar las subvenciones utilizando, de modo generalizado, el procedimiento ordinario que establece el Artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, que es el de concurrencia competitiva, y solo el de subvención directa, y solo el de subvención directa, en aquellos casos excepcionales. Además, es necesario motivar, incidir con claridad y concreción el objeto de las subvenciones.

Por eso... por eso nosotros aceptamos -como decimos- esas recomendaciones, pero tenemos... hay que tener en cuenta que no se están auditando por parte del Consejo de Cuentas a los beneficiarios. Incido en esto porque parece que... bueno, pues hemos llevado el debate a otro sitio, y es a la Junta de Castilla y León, es a las Consejerías, es a los entes públicos a los que se les está auditando y los que no están teniendo el rigor que debían tener en la aplicación del procedimiento. No decimos que algunos... de hecho, algunas de las subvenciones que se han... se han realizado de modo directo no se... no se hagan así, porque no se pueden hacer de otro modo, pero no llegando a esos extremos y a esos límites que nos parecen excesivos, y, desde luego, sería muy beneficioso que en el futuro se... en la medida de lo posible, se vaya limitando las subvenciones directas por las subvenciones de competencia competitiva... digo, perdón, de concurrencia competitiva. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA CORTÉS CALVO):

Gracias, señor Briones. Para concluir este primer turno, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Popular, el señor Cruz García.



EL SEÑOR CRUZ GARCÍA:

Gracias, presidenta. Buenos días, señorías. Sean mis primeras palabras para agradecer, de nuevo, la presencia del presidente del Consejo de Cuentas, así como del resto de los consejeros que le acompañan y el equipo técnico, en la presentación de este informe de las subvenciones de dos mil quince de la Junta de Castilla y León a las entidades sin ánimo de lucro.

Y sean mis primeras palabras también para determinar, efectivamente, la importancia de este informe, y también para manifestar, en segundo lugar, la sorpresa de este procurador, ¿no? La sorpresa cuando uno escucha las manifestaciones de los grupos que me han precedido en el uso de la palabra y después de esos discursos tan críticos y tan... hacia la Junta de Castilla y León, en el que se cuestionan las subvenciones totalmente legales, aunque sí excepcionales, que están vinculadas al Artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones. Hombre, si son ustedes tan críticos, yo lo que noto es una ausencia absoluta de iniciativa política, porque no han presentado ustedes una sola iniciativa en estas Cortes para cambiar esto. Ni una sola.

Yo les insto -muy sencillo- a que presenten una iniciativa en la que planteen que todas las subvenciones directas a las entidades sin ánimo de lucro sean por concurrencia competitiva y no directas. Lo pueden hacer y espero que lo hagan hoy mismo; hoy mismo, cuando salgan ustedes de aquí, que digan que la Junta de Castilla y León no lleve a efecto una potestad legislativa marcada y regulada en la ley estatal, que es la del 22.2, y que vayan ustedes a que todas las subvenciones a las entidades sin ánimo de lucro sean por concurrencia competitiva. Porque no casa para nada que se ponga de manifiesto en el informe que la Junta de Castilla y León ha cumplido lo que establece en la normativa autonómica, el Artículo 35... 31.5, en el que se plantea que la Consejería de Presidencia ha dado conocimiento a estas Cortes, en el ejercicio dos mil quince y en los posteriores, de que hay un volumen importante de subvenciones directas, y ustedes no hayan hecho nada, y vengan hoy aquí y todo sean críticas a la Junta de Castilla y León.

Bueno, dicho esto, vamos a enmarcar, efectivamente, de qué estamos hablando, y es de un tema de enorme sensibilidad. Porque, claro, cuando uno dice en las Cortes -y lo han repetido algunos portavoces parlamentarios- que estamos hablando de una red clientelar, a mí me sorprende -y me acabo de enterar- que ahora los sindicatos de esta Comunidad son clientelares al Partido Popular y a la Junta de Castilla y León. Mira, me sorprende y, desde luego, cuando salga, voy a llamar a los representantes de estos sindicatos a decirle: me acabo de enterar que hay un clientelismo político de los sindicatos, de la patronal y de asociaciones tan importantes en esta Comunidad como Cruz Roja o como Cáritas, a los intereses del Partido Popular por el manejo de las subvenciones de forma directa.

En segundo lugar, una cuestión -creo que es importante-, que es enmarcar de qué estamos hablando. Es verdad que parece un volumen muy importante de recursos, estamos hablando de subvenciones por importe de 83 millones de euros, de las que el informe del Consejo de Cuentas pone de manifiesto que el 66,6 % se hacen en concesión directa y el 33,4 por concurrencia competitiva, pero lo que quiero poner de manifiesto es que de esos 83 millones de euros, respecto de los datos del Presupuesto del año dos mil quince, si analizamos los... presupuesto global de la... del año dos mil quince, el presupuesto ascendió a 9.920 millones de euros. Si analizamos -para ser objetivos- el gasto disponible por las Consejerías, este ascendió a



7.466,79 millones de euros, lo que supone el 1,11 % del total del gasto de las Consejerías. Y si, efectivamente, tenemos en cuenta que el 66,6 % es directo, la Junta utilizó ese recurso para aproximadamente el 0,6 % del volumen total en subvenciones. Bueno, yo creo que esto enmarca perfectamente de qué estamos hablando.

Y que un criterio sea excepcional –y lo quiero dejar absolutamente claro– no quiere decir que no sea legal, porque la habilitación legal la articula la propia Ley General de Subvenciones en el Artículo 22.2. Y quiero leer... y además lo ha hecho referencia un portavoz antes a un texto del propio Informe del Consejo de Cuentas, en el que dice textualmente... además, enmarcado en el ámbito donde mayor volumen de recursos van por la vía directa y no por la concurrencia competitiva –hay que recordarlo aquí, es la Consejería de servicios sociales, a través de la Gerencia de Servicios Sociales... la Consejería de Familia, perdón, a través de la Gerencia–, que en el volumen total de recursos supone 23 millones de euros. ¿Por qué digo esto? Porque estamos hablando de entidades sin ánimo de lucro, como Cruz Roja, como Cáritas, colectivos acreditados con la función de interés público en ámbitos tan sensibles como la Red de Protección de las Familias, como el ámbito de la lucha contra la violencia de género, de la igualdad en el ámbito de la mujer, y en el que la propia... la propia normativa autonómica ha acreditado ese interés público en la Ley de Servicios Sociales.

Digo esto porque es verdad que se ha cuestionado aquí esas subvenciones directas como una utilización, pero el propio Consejo de Cuentas dice textualmente que encaja perfectamente en los ámbitos del Artículo 22.2. Y leo textualmente. El propio informe señala en el apartado 3.2: “En todas las subvenciones directas concedidas por la Gerencia de Servicios Sociales quedan acreditadas las razones de interés público, social, económico o humanitario que justifican la actuación de la Administración”. Asimismo, se pone de manifiesto también que todas ellas han sido comunicadas por las Cortes de Castilla y León –hacía referencia antes a ello–, con lo previsto en el artículo 31.5 de la Ley de Subvenciones de Castilla y León. Sin embargo –señala el informe, y es verdad–, que, pese a la concurrencia de las razones de interés público, social, económico o humanitario, no se justifica suficientemente.

El hecho de que no se justifique suficientemente –y permíteme que entre en un ámbito en el que...– no quiere decir que no estén justificadas; es el Consejo el que considera que no es suficiente la justificación, pero sí se han justificado. Y eso entra siempre –y permítamelo– en el ámbito de lo subjetivo.

Y permítame también una referencia a lo que se establece en el ámbito de lo que antes hacía referencia, a lo que es la Ley 16/2010, de Servicios Sociales de Castilla y León, donde –digo textualmente– una alegación que utilizó la Gerencia de Servicios Sociales dice: asimismo, y ya sobre las subvenciones analizadas en el informe, cabe hacer mención que en el Artículo 87.3 de la Ley 16/2010, de veinte de diciembre, la Ley de Servicios Sociales de Castilla y León, pone en el mismo plano de importancia que a Cáritas y a Cruz Roja –para que nos demos cuenta del nivel y de la sensibilidad de lo que estamos hablando– a las asociaciones de usuarios de servicios sociales que realizan actividades en el ámbito de las personas con discapacidad, entidades relacionadas con la exclusión social, atención sociosanitaria, la protección de la... de la infancia o el envejecimiento, por lo que la justificación de la imposibilidad de acudir a procedimientos de concurrencia en el caso de Cruz Roja sirve también para las otras subvenciones analizadas en aplicación de esta norma de rango legal de la que nos dotamos en una ley, la Ley de los Servicios Sociales de Castilla y León.



Efectivamente, podíamos plantear que, a lo mejor, la Junta utiliza excesivamente la adjudicación directa, pero eso no implica ni ilegalidad, y, desde luego, lo que puede plantearse aquí –que yo lo decía–: oiga, renunciemos a una vía legal, que es la del 22.2 de la Ley General de Subvenciones, y vayamos todos a la concurrencia competitiva. Eso parece ser que es lo que plantean los grupos de la Oposición. Yo les he animado antes a que presenten una iniciativa en ese sentido, porque lo que sorprende es que sean tan críticos aquí y después de tanto tiempo no hayan presentado ni una sola iniciativa en este sentido, cuando tienen conocimiento, porque la Junta ha cumplido la normativa y ha dado conocimiento de las subvenciones directas al conjunto de los grupos, como pone de manifiesto el propio informe presentado por el Consejo de Cuentas. Presenten la iniciativa.

La posición del Grupo Popular ya se la manifiesto yo: nosotros no vamos a renunciar a un mecanismo legal y que utilizan todas las Administraciones –sin excepción, todas las Administraciones–, porque estamos hablando de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, y creo que es muy fácil predicar y otra es... distinta es dar trigo. Y es muy fácil estar en la Oposición y venir aquí y denunciar que se podían hacer mejor las cosas pero no presentar ni una sola iniciativa. Y, desde luego, quiero fijar claramente la posición: nosotros estamos a favor de la transparencia, pero estamos a favor de que la Administración autonómica siga utilizando un criterio excepcional, pero legal, y, sobre todo, que lo haga en un tema tan sensible como es en el ámbito social. Nada más y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA CORTÉS CALVO):

Gracias, señor Cruz García. Para contestar a las intervenciones de los distintos grupos parlamentarios tiene la palabra el presidente del Consejo de Cuentas.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN (SEÑOR ENCABO TERRY):

Sí. Muchas gracias, presidenta. Sí, una primera reflexión –y se ha comentado por alguno de los intervinientes a la hora de analizar este... esta fiscalización, y hay que dejarlo perfectamente claro, y... y, por repetido, no está de más volverlo a referir–: que esta fiscalización se centra exclusivamente en analizar la gestión de las Consejerías y entes concedentes de las subvenciones, no en el análisis de los beneficiarios. Esa es la primera reflexión que es conveniente hacer antes de entrar en el detalle de algunos de los comentarios que me parece oportuno realizar.

Nosotros, cuando hemos abordado esta fiscalización, nos pareció de que era de una importancia clave dentro de lo que es la política de fomento que se tiene que hacer desde las Administraciones públicas. Y aquí, evidentemente, cuando hemos hecho el análisis, en primer lugar, lo que hemos intentado es ver el cumplimiento de lo que es la Ley General de Subvenciones y la Ley de Subvenciones de Castilla y León como normas básicas que regulan todo este tipo de actividades. Y aquí lo que se denota es que hay, desde el punto de vista porcentual, un predominio de las directas sobre las de concurrencia competitiva, y la primera afirmación que evidentemente hay que hacer es que las subvenciones directas tienen su respaldo legal aunque deben de ser de carácter excepcional.



¿Y qué es lo que se observa a lo largo de los expedientes mayoritariamente? Pues que cumplen con el primer apartado del Artículo 22.2.c). El Artículo 22.2.c) dice: “Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública”. Y de lo que adolecen, con frecuencia, estas subvenciones directas es que no se justifica el que no puede ir a la convocatoria pública. Esa es fundamentalmente la cuestión.

También hay otro aspecto que se ha puesto aquí de manifiesto y a mí me parece de una importancia capital, y son los planes estratégicos. Es decir, yo creo que ahí es donde se denota pues una mayor debilidad por parte de la Junta de Castilla y León, en el sentido de que los planes estratégicos ayudan a evaluar y, en definitiva, a ser mucho más eficiente y eficaz en la asignación de los recursos públicos, y como no se hacen los planes estratégicos, o suprimen dentro de los planes estratégicos las concesiones directas, que en algún caso concreto, en alguna entidad, en alguna Consejería, pues sobrepasa hasta el 90 %, pues es un plan estratégico –permítame decir– pues sin mucha utilidad, porque, evidentemente, la inmensa mayoría de las subvenciones directas no son analizadas con posibilidad para intentar ser más eficientes.

Y después también hay otra cuestión a la que ustedes han hecho referencia –y, desde luego, también se pone de manifiesto en el informe–, y es que con frecuencia se cubren... se presentan como subvenciones cuando son contraprestaciones. Entonces, eso es algo que, evidentemente, desde el punto de vista jurídico, pues no encaja de una manera acertada.

Nosotros, evidentemente, aquí no cuestionamos la... a los beneficiarios de estas subvenciones, sino que creemos que se pueden mejorar... mejorar la gestión de estas subvenciones. Y también hemos valorado y hemos entendido... evidentemente no forma parte del informe, pero también hay que ser consciente que la nueva Ley de Contratos, la Ley 9/2017, de ocho de noviembre, de Contratos del Sector Público, puede suponer también un amparo para formalizar de una manera legal muchas de estas subvenciones que, en definitiva, amparan contraprestaciones. Y me refiero en particular al apartado 6 del Artículo 11, que dice: “Queda excluida de la presente Ley la prestación de servicios sociales por entidades privadas, siempre que esta se realice sin necesidad de celebrar contratos públicos, a través, entre otros medios, de la simple financiación de esos servicios o la concesión de licencias o autorizaciones a todas las entidades que cumplan las condiciones previamente fijadas por el poder adjudicador, sin límite ni cuotas, y que dicho sistema garantice una publicidad suficiente y se ajuste a los principios de transparencia y no discriminación”. En definitiva, estamos hablando –si ustedes me lo permiten– de una especie de conciertos.

Y también da esta misma ley, en la Disposición Adicional Cuadragésima Novena, la siguiente posibilidad a las Comunidades Autónomas, y dice: “Lo establecido en esta Ley no obsta para que las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de las competencias que tienen atribuidas, legislen articulando instrumentos no contractuales para la prestación de servicios públicos destinados a satisfacer necesidades de carácter social”. En definitiva, señorías, la... la nueva Ley de Contratos –que, como saben todos ustedes, entrará en vigor el próximo mes de marzo– puede modular mucho de estas subvenciones que en estos momentos –como hemos puesto



de manifiesto a lo largo del informe- pues no se acomodan de una manera exacta y puntual a lo que establecen tanto la Ley de Subvenciones como la Ley de Subvenciones de Castilla y León. Y con eso creo que... que he dado por contestación a... a las distintas cuestiones formuladas por los distintos comparecientes. Nada más y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA CORTÉS CALVO):

Muchas gracias, señor presidente. Para consumir un turno de réplica, en ausencia del Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Mitadiel por el Grupo Parlamentario Ciudadanos.

EL SEÑOR MITADIEL MARTÍNEZ:

Muchas gracias, presidente. Y muchas gracias al presidente del Consejo de Cuentas. Llevo ya casi tres años en esta Cámara y en esta Comisión, y hay cosas a las que todavía no me acostumbro. Ya sé que es una técnica parlamentaria que consiste en deformar, malinterpretar y retorcer los argumentos del adversario para conseguir contestar algo que tiene difícil contestación. Bien. Y que, en algún caso, tiene que ver con algo que me saltó a la cabeza: lo de *excusatio non petita accusatio manifesta*. Bien. Cuando estamos hablando, por ejemplo, de la necesidad de concurrencia competitiva... bueno, afortunadamente, mire, hay una cosa que es muy importante, y es que está todo grabado. Entonces uno dice lo que dice, no lo que dicen que dice. Bien.

Entonces, hablando de concurrencia competitiva, evidentemente, claro que tiene que haber, y decía casi textualmente: en muchos casos la subvención directa es inevitable, aunque hay que fundamentarlo. Esto no quiere decir... no quiere decir que todo tenga que ser de concurrencia competitiva, porque hay veces que no es posible, pero es que lo que está poniendo de manifiesto el informe del Consejo de Cuentas es que para objetos similares hay, por una parte, directa, y, por otra, competitiva, y que la norma -por las razones que di al principio de cuál es lo importante, lo interesante, de que sea concurrencia competitiva- es que, siempre que haya posibilidades, sea concurrencia competitiva.

¿Red clientelar? Sí, lo he dicho. Pero recuerde... bueno, lo recuerda perfectamente, lo que pasa es que, como no podía justificar determinados aspectos del informe, decidió utilizarlo. Y es que existe. Y, además, si yo le dijera en qué Administración estaba pensando y para qué lo utiliza, estaría -no solo usted, sino prácticamente toda la Cámara- de acuerdo conmigo, pero no es objeto de esto hoy y aquí. Y que además fueron los maestros de cómo se utiliza la subvención para establecer redes clientelares, de las cuales aprendimos todos los demás. Pero, ojo, ojo, cuando se... cuando se dan subvenciones de forma directa y prescindiendo de los procedimientos, lo que puede suceder es que el que manda tenga la tentación de hacer esa red clientelar, y en mayor o en menor medida se produce en la mayoría de las Administraciones.

Por lo tanto, la conclusión que yo planteé en mi primera intervención sigue siendo absolutamente válida: tenemos que mejorar mucho en transparencia. Parece lógico pensar que si por una parte financiamos los gastos corrientes de representación, cuando hagamos otras subvenciones en las que también subvencionamos -perdón por la redundancia- gastos corrientes, midamos hasta dónde hemos subven-



cionado en un lado y hasta dónde subvencionamos en otro. ¿Cuáles son los costes y las actividades de lo que estamos subvencionando? Esto se llama gestionar el dinero público, y no va ni a favor de nadie ni en contra de nadie; simplemente, utilización correcta de los recursos.

Pero además, cuando estamos hablando de que en un... en un plan estratégico hay que poner objetivos, hay que -a ser posible- cuantificarlos, y además hay que medirlos después de utilizarlo, no estoy ni a favor de nadie ni contra nadie; estoy a favor de una gestión eficiente de los recursos públicos. De eso estamos hablando. Y eso es lo que tenemos que intentar conseguir, y para eso creo que, al menos en el principio teórico, estamos todos de acuerdo. Por lo tanto, creo que en... está en el espíritu del informe; únicamente que el informe del Consejo de Cuentas tiene un lenguaje bastante más medido que el mío, pero, evidentemente, en el fondo, lo que está expresando es que sepamos qué es lo que subvencionamos y cuáles son los resultados de... de ese esfuerzo económico. Y nadie, nadie de la Oposición -y en este... claro, porque, además, les he escuchado a todos- ha cuestionado en algún momento los fines de esta subvención... de estas subvenciones, porque, efectivamente, todos estamos de acuerdo en la sensibilidad. Es más, seguramente todos tenemos propuestas de ampliar este tipo de subvenciones. Pero, claro, lo que también estamos de acuerdo es de que se haga de la forma más eficiente, transparente y racional posible. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA CORTÉS CALVO):

Gracias, señor Mitadiel. Tiene la palabra el señor Díez Romero.

EL SEÑOR DÍEZ ROMERO:

Gracias, presidenta. Bueno, poco... poco se puede añadir. Creo que el presidente del Consejo lo ha expresado muy bien. Hay dos debilidades grandes: una es el excesivo volumen de subvenciones que se conceden por el método... de manera directa; vamos a decirlo claro. Que no cuestionamos el método -esto es evidente, yo creo que de los grupos... hay subvenciones que, si no, no se podrían realizar-, pero sí es un exceso que dos de cada tres subvenciones se hagan de esa manera. Es un exceso que debería ser subsanado. Entendemos que no se debe abusar de determinados procedimientos, y la Administración, y la Junta de Castilla y León en este caso, ha abusado de este método directo.

Y otra debilidad grande de la Junta de Castilla y León que también apuntaba el presidente del Consejo: que no existen planes estratégicos suficientes o directamente no existen. Es imposible para los grupos de la Oposición, para el propio Consejo, medir cómo se están ejecutando estas subvenciones que se destinan a las entidades sin ánimo de lucro. Es decir, no podemos medir el impacto que está teniendo -de manera positiva, de manera negativa, de manera neutral-, no podemos medirlo. Es muy difícil medirlo y la Junta de Castilla y León no lo mide.

Creo que son dos grandes debilidades para que los grupos políticos de la Oposición -o al menos este grupo político- pueda hablar de que existe falta de transparencia en la concesión de ayudas a las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, y creo que el informe lo pone meridianamente claro y es suficientemente explicativo, y además existe... es un Informe muy grande, muchísimos cuadros, muchísima infor-



mación, y no podemos, evidentemente, en cinco minutos entrar en cada uno de los detalles que da el informe, pero los anteriores portavoces también –de los grupos de la Oposición– han puesto... cada uno hemos ido al... quizá a alguna parte del informe, y en todas esas tres partes que hemos ido cada portavoz de la Oposición se veía claramente que no hay la motivación suficiente en determinadas... que determinadas líneas de subvenciones se concedan de manera directa. Y cada uno yo creo que hemos puesto el foco en... como ya digo, en varias partes del Informe.

Y yo creo que ahora vamos a tener una oportunidad de ver cómo la Junta de Castilla y León, también, aplica o no la transparencia gestionando ese 0,7 % del IRPF para fines sociales. Creo que este año vamos a verlo muy bien cómo la Junta de Castilla y León aplica o no la transparencia en comparación –en un ejercicio de derecho comparado– con lo que hacen otras Comunidades Autónomas del conjunto del... del Estado. Y creo que esto no es un debate que debemos tener ahora en esta Comisión, pero creo que durante este ejercicio dos mil dieciocho va a ser objeto de debate cómo existen o no existen bases regulados en ese 0,7 para fines sociales, si hay concurrencia o no hay concurrencia competitiva en... en esas asignaciones. Y eso lo vamos a poder ver y lo vamos a poder estudiar durante este ejercicio. Como ya digo, no es el objeto del presente análisis ni del presente informe, pero, evidentemente, este informe va a servir para ver si la Junta de Castilla y León continúa o no continúa utilizando la transparencia en este método de gestión de las subvenciones a las entidades sin ánimo de lucro.

Lo dicho: para nuestro grupo político existe un grado de transparencia insuficiente y se está utilizando en una medida muy superior a lo que nosotros deseáramos el régimen de concesiones directas en estas subvenciones. Sería deseable que ese 66,6 % de concesiones de manera directa bajara sustancialmente para que pudiéramos hablar de transparencia en las subvenciones a las entidades sin ánimo de lucro. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA CORTÉS CALVO):

Gracias, señor Díez Romero. Tiene la palabra el señor Briones.

EL SEÑOR BRIONES MARTÍNEZ:

Muchas gracias, señora presidenta. Y agradecer de nuevo al... al presidente del... del Consejo de Cuentas las aclaraciones, que iban en el sentido que nosotros claramente hemos planteado. Pero, al final, si esto se ha convertido en que el Partido Popular contesta a la Oposición en vez de... bueno, pues lo que tiene que hacer es tomar nota de lo que ha... de lo que ha dicho fundamentalmente el Consejo de Cuentas y mejorar, mejorar aquellas cosas que no están bien hechas, y yo creo que hay unas cuantas.

Fíjese, en letra al veinte, ¿eh?, al veinte, en primera página, dice: “El elevado porcentaje de subvenciones directas concedidas convierte el régimen excepcional en ordinario y no siempre se justifica la imposibilidad de promover la concurrencia... concurrencia competitiva”. Eso no lo... no lo ha dicho la Oposición; no demonice usted a la Oposición. Sea realista con los informes, y los informes dicen eso.

El segundo: Las subvenciones concedidas en concurrencia competitiva cumplen razonablemente los requisitos legales –luego hay más transparencia–, salvo en determinados casos.



Y la tercera: “Los planes estratégicos de subvenciones no se han aprobado en... en tres Consejerías”.

Bueno, pues eso no lo decimos nosotros. Nosotros lo único que venimos es a fiscalizar el trabajo, ¿eh?, que yo creo plasmado magníficamente en estos informes que ha hecho el Consejo de Cuentas. No nos hemos inventado absolutamente nada.

Y, mire usted, iniciativas parlamentarias plantearemos en todos los sentidos, pero no en el sentido en que usted piensa. Nosotros lo que estamos convencidos es que las subvenciones siguen siendo insuficientes, que hay que dotar más dinero. Usted ha hablado que es un 1 %, que son 83 millones de euros. Por lo tanto, nosotros queremos que se abra todavía mucho más, pero tenemos que buscar, tenemos que buscar el procedimiento que sea más seguro, el procedimiento que sea más transparente, el procedimiento que, desde luego, no genere ninguna duda. No digo que este lo genere.

Y yo no he hablado de ilegalidad, en ningún momento, de las subvenciones que se otorgan por el método directo. Lo que sí que le decimos es que, evidentemente, hay unas normas que entendemos que no se han respetado, y por lo tanto se ha omitido lo que establece el Artículo 22 de la Ley General de Subvenciones. Lo que dice, “excepcionalmente”, “excepcionalmente”. Ustedes han convertido la excepción en la norma habitual, y, por lo tanto, bueno, pues tomen... tomen nota. Y miren, ustedes, cuando los informes les son favorables, ¿eh?, o cuando... o piensa que se ha... se ha fiscalizado bien, sacan pecho. Pero es que esto es lo que tenemos. No pidan un informe y pase como en el... en el Consejo de Estado en Madrid, que, como no les gusta, dicen: bueno, lo vamos a aprobar igual, ¿eh?, y hagan... y van a hacer lo que les dé la gana. Ese es el planteamiento. No, no, aténganse a las normas. Y hoy, hoy, es verdad que estamos viendo muchos tirones de orejas. El Consejo de Cuentas les da un tirón de orejas, les dice que las cosas no las están haciendo bien, que lo pueden hacer mejor. ¿Y qué quiere que haga la Oposición? ¿Que nos tapemos la boca? ¿Que demos la vuelta al informe? ¿O que nos inventemos cosas que no vienen en el Informe? Pues no lo podemos hacer.

Nosotros tenemos que ratificar, y por eso aceptamos las recomendaciones que ha planteado el Consejo de Cuentas. ¿Que ustedes quieren rectificar? Bueno, rectificarán, tarde o temprano, pero yo estoy convencido de que estos informes sirven, precisamente, o han de servir, precisamente, para eso. Es decir, que al final busquemos el mejor método para otorgar las subvenciones a los colectivos más necesitados, que son estos, y no, a veces, a través del método que a ustedes les es más fácil –no... no hablamos de ilegalidad–, porque a ustedes les es mucho más fácil no tener que fiscalizar, no dar ese... fundamentalmente esos trámites de transparencia que hay que dar –previos muchas veces– y hacerlo del modo directo a través de los convenios, que es lo que... Y nosotros sabemos que no les queda, en... en muchos de los casos, bueno, pues otra alternativa, y tiene que ser así.

Y no estamos en contra de ello. No, no nos quiera poner usted en contra de ninguna asociación, de ningún colectivo, ni mucho menos. No estamos en contra, pero nosotros decimos: ¿se puede mejorar? Bueno, ustedes están gobernando, ustedes tienen que hacerlo, nosotros lo único que les presentaremos las iniciativas –como usted ha pedido– para intentar mejorar. Pero, hombre, no nos venga usted aquí, encima, a echar la bronca como si nosotros nos... nos hubiéramos inventado este... bueno, lo que es cierto, las cifras, lo que son los datos, lo que son las 3.254 subvenciones que



se han dado. Nosotros entendemos claramente que el método –sin duda alguna–, o el procedimiento, de concesión de concurrencia competitiva es un método más transparente, es un método más democrático y, por lo tanto, es un método que, a todos los efectos, a nosotros nos gustaría que se tramitara de ese modo. ¿Que no puede ser? Intenten limitarlo o reducirlo. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA CORTÉS CALVO):

Gracias, señor... gracias, señor Briones. Tiene la palabra el señor Cruz García.

EL SEÑOR CRUZ GARCÍA:

Gracias, señora presidenta. Yo creo que no he citado a ningún portavoz personalmente en mi primera intervención; he hablado genéricamente de los portavoces. Han sido ustedes los que han hablado de clientelismo. Y... y yo lo que he manifestado al final me han dado ustedes la razón. Este es un criterio excepcional, pero es totalmente legal –lo ha dicho el propio presidente del Consejo de Cuentas–. Y luego lo que no voy a tolerar es que desde la bancada de la Oposición –lo digo con sinceridad–, por parte de todos los grupos, se plantee aquí que la Junta lo hace muy mal y donde gobiernan ustedes lo hacen muy bien; y donde gobiernan, a lo mejor, con el apoyo de otras formaciones políticas que aquí critican mucho pero allí lo consienten. Porque, claro, la realidad es la que es. Y, claro, uno dice... yo, que he criticado a la Oposición. Yo he criticado a la Oposición. Y, claro, es que estoy en mi derecho; es que no ha habido ni una sola iniciativa parlamentaria en esta Cámara para plantear delimitar las ayudas directas. Ustedes dicen: háganlo ustedes. No, pueden hacerlo ustedes. Retrátense y díganle a la Junta qué puede ir por la excepcionalidad del 22.2 y qué no debe ir por el 22.2.

Lo que pasa es que es mucho más sencillo venir aquí, criticar, hablar de clientelismo y no hacer nada. Eso es mucho más sencillo, que es lo que habitualmente pasa en esta Cámara con la Oposición. Porque yo no he demonizado a la Oposición; si es que no hace falta, si es que lo hacen ustedes solos, con su inactividad y su inacción. No hace falta demonizar para nada a la Oposición, lo hacen ustedes perfectamente solos.

Claro, dice: no, es que la Junta puede mejorar. Claro que puede mejorar –si yo lo he dicho–; y puede mejorar, pero eso no quiere decir que lo esté haciendo mal. Se pueden hacer las cosas bien y se pueden mejorar, que es lo que pasa en este caso. Claro que se puede mejorar. Todo en la vida es mejorable. Pero, claro, yo les decía: no permito que se vengán a dar lecciones aquí de formaciones políticas que critican las ayudas directas porque es un criterio excepcional, y que, cuando gobiernan, cuando gobiernan, tienen Direcciones Generales que se denominan “de Ayudas Directas” –Direcciones Generales en el Gobierno–. En Andalucía ustedes conocerán a doña Ángeles Arquero Coloma: es la directora general de Ayudas Directas del Gobierno de Andalucía. Fíjese si será ordinario que hay hasta una Dirección General creada al efecto de las ayudas directas. Y yo creo que allí el PSOE no tiene ningún inconveniente, señor Briones; y allí Ciudadanos tampoco, porque gobiernan ustedes allí y no creo que hayan presentado ninguna iniciativa para que se suprima por el clientelismo político que lleva a efecto el Gobierno de Andalucía. Si usted dice aquí, señor Mitadiel, que hay clientelismo político, ¡qué habrá en Andalucía con una Direc-



ción General creada al efecto en el Gobierno! Y allí no dicen absolutamente nada. Si luego será... saldrá el líder de la Oposición y dice: ustedes son muy condescendientes con el Partido Popular. No, ustedes son muy condescendientes con el Partido Socialista, cuando gobiernan en Andalucía, porque aquí hablan de clientelismo político y allí no pasa nada porque haya una Dirección General creada al efecto en un Gobierno, con nombres y apellidos, y no se habla para nada de clientelismo político. ¡Fíjese qué rigor tiene la Oposición en esta Cámara!

Claro que se puede mejorar, y claro que yo he dicho que hay que mejorar, pero no hay que renunciar a un criterio que establece la ley, y que es excepcional, pero que es legal. La excepcionalidad es legal. Y yo creo que la Junta lo acredita además cuando lo utiliza especialmente en un ámbito -y lo he dicho antes-: en el ámbito social. En un ámbito, además, en el que la gestión de la Junta goza de un reconocido prestigio; nadie cuestiona esas ayudas directas. Además -permítame, y lo recuerdo- suponen el... menos del 0,6 % de los volúmenes... totales de los recursos que manejó la Junta de Castilla y León en el año dos mil... dos mil quince.

¿Hay que mejorar? Claro que hay que mejorar. Hay que mejorar en los planes estratégicos, en el seguimiento de las subvenciones, en criterios de... de eficiencia, pero eso no quiere decir que haya que mejorar... -como se ha puesto de manifiesto- que no se estén haciendo las cosas bien. Se están haciendo bastante bien, razonablemente bien. ¿Hay que mejorar? Por supuesto. Todo en la vida es mejorable.

Y, mire, me da la razón cuando yo he dicho que, efectivamente, ustedes no habían planteado ninguna iniciativa. Y el portavoz del Grupo Socialista dice: plantearemos iniciativas. Efectivamente, usted habla en futuro porque hasta ahora no habían presentado absolutamente nada; tenían la información, no han dicho nada, y usted ha dicho "plantearemos iniciativas" ahora, porque no lo han hecho.

Pero yo, además, yo insisto, y preséntenlas y digan exactamente hasta dónde tiene que ir la concurrencia competitiva y dónde no debe entrar la concurrencia competitiva. Díganlo, no vengan aquí y critiquen, porque, desde luego, con los ejemplos de cuando ustedes gobiernan hacen todo lo contrario y crean hasta estructuras de Gobierno para mantener las ayudas directas, como es el caso de esa Dirección General en Andalucía a la que nadie critica, nadie manifiesta, y, desde luego, no creo que allí Ciudadanos hable de clientelismo político. Nada más y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA CORTÉS CALVO):

Gracias, señor Cruz. Tiene de nuevo la palabra el presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN (SEÑOR ENCABO TERRY):

Sí. Muchas gracias, presidenta. Antes que nada, discúlpenme el olvido, pero no les informé en mi anterior intervención que no se han encontrado ni indicios de responsabilidad contable ni penal a lo largo de este informe, pero es un compromiso que he adquirido en mi segunda intervención, y... y que quede claro que no se ha producido ningún indicio a lo largo de la fiscalización de... de este expediente.



Después aquí se habla, pues por los distintos intervinientes, de la necesidad de mejora en el ámbito de las subvenciones. Yo creo que sería oportuno pues el cumplimiento, el seguimiento de las recomendaciones que se proponen con el Consejo... por el Consejo de Cuentas, porque de esa manera yo creo que mejorará de una manera apreciable toda la gestión de las subvenciones.

Y después, sobre todo, insistir en un aspecto en el que se incide y se ha incidido en algunas ocasiones al considerar que la existencia del Artículo 87.3 de la Ley de Servicios Sociales de Castilla y León habilita por sí mismo la concesión de subvenciones directas. Y en eso pues he de hacer referencia a lo que nosotros hemos contestado. Siempre les pongo de manifiesto la importancia de las contestaciones que damos a las alegaciones, y en este caso concreto pues yo también les invito a que lean atentamente el tratamiento de las alegaciones que se han elaborado por el... el departamento del Consejo de Cuentas encargado de este tipo de fiscalizaciones. Y contesta de una manera tan expeditiva como la siguiente. Dice: "La referencia al Artículo 87.3 de la Ley 16/2010, de Servicios Sociales de Castilla y León, no justifica por sí sola la aplicación a Cruz Roja y Cáritas de la excepcionalidad del sistema de concesión del Artículo 22.2.c. La previsión de este artículo puede hacerse extensiva a otras fórmulas de colaboración previstas en el apartado primero del Artículo 8... 88 de la misma ley, tal y como se recoge en la recomendación número 11 del informe provisional".

Es decir, la Ley General de Subvenciones es bastante clara al respecto. Es muy clara. Y en ese sentido, cuando estamos hablando de las subvenciones directas, estamos hablando de un sistema excepcional que, aparte de recoger ese aspecto social o humanitario que ha de tener, evidentemente, el beneficiario, al mismo tiempo, al mismo tiempo, hay que justificar la posibilidad de no concurrencia. Es decir, esos son los dos requisitos que ineludiblemente han de cumplir las subvenciones directas para que se tramiten de esa manera. Yo, en ese sentido, yo, pues agradecerles a todos ustedes las intervenciones, que son prueba del interés que han tomado también por este Informe de Fiscalización. Y terminar también mi intervención, como he dicho antes, que posiblemente la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, pueda dar cabida jurídica de una manera normalizada a algún tipo de subvenciones que en realidad están amparando contraprestaciones.

En ese sentido, pues yo creo que se crea un nuevo campo, se abre un nuevo campo de juego para permitir dar una cobertura legal y jurídica a este tipo de ayudas, que, evidentemente, no cuestionamos la finalidad de esa ayuda, ni por supuesto a los beneficiarios, pero sí que el procedimiento, desde el punto de vista de lo que es la Ley General de Subvenciones, tanto la de ámbito nacional como la de Castilla y León, no cumple en los términos en que se ha expresado en el Informe. Nada más y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA CORTÉS CALVO):

Muchas gracias, señor presidente. Finalizado el debate, de conformidad con lo establecido en la norma cuarta de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de siete de abril de dos mil nueve, se abre un plazo de cinco días para que los grupos parlamentarios puedan presentar ante la Mesa de la Comisión propuestas de resolución relativas al informe de fiscalización que acaba de ser



examinado. Dicho plazo, de conformidad con lo previsto en el Artículo 94.2 del Reglamento de la Cámara, finalizará el siete de febrero a las catorce horas.

Pasamos ahora al segundo punto del orden del día. Por la señora secretaria se dará lectura del mismo.

Informe de Fiscalización

LA SECRETARIA (SEÑORA ACEVEDO RODRÍGUEZ):

Muchas gracias, presidenta. Segundo punto del orden del día: **Comparecencia del Excelentísimo señor presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León para la presentación del Informe de Fiscalización sobre el Patrimonio Inmobiliario de la Diputación de Salamanca, ejercicio dos mil quince.**

LA PRESIDENTA (SEÑORA CORTÉS CALVO):

Para la presentación de este informe, tiene de nuevo la palabra el excelentísimo señor presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN (SEÑOR ENCABO TERRY):

Muchas gracias. El presente informe de fiscalización corresponde al Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio dos mil dieciséis y resultó aprobado por el Pleno del Consejo de Cuentas con fecha dieciocho de octubre de dos mil diecisiete. La publicación en la página web, tanto del texto íntegro del informe como de la nota resumen del mismo, tuvo lugar el veinticinco de octubre.

Objetivos. El propósito de esta fiscalización es el análisis y comprobación, mediante la realización de una auditoría combinada de cumplimiento de legalidad y operativa, del patrimonio inmobiliario de la Diputación de Salamanca y sus entes dependientes, entendiendo como tal el conjunto de sus bienes inmuebles, bien de carácter patrimonial, bien de dominio público. No obstante, quedan excluidas de esta fiscalización las inversiones destinadas al uso general, como las carreteras y otros bienes destinados al uso colectivo y directo por la generalidad de los ciudadanos.

Los objetivos específicos han sido los siguientes:

Verificar los aspectos de legalidad relacionados con el patrimonio inmobiliario –obligaciones de llevanza, actualización, autorización, aprobación e inscripción–, así como su adecuado registro y reflejo en contabilidad. Comprobar las variaciones experimentadas y la correcta tramitación de los expedientes instruidos.

Analizar el inventario de bienes inmuebles, en cuanto al carácter de los mismos y su uso y destino, incluyendo las cesiones realizadas y recibidas, así como otros bienes recibidos de administraciones y particulares.

Analizar la adecuada gestión del patrimonio inmobiliario, en función de su situación, su uso y destino, así como los costes, rendimientos e ingresos que se obtienen del mismo. Comprobar la adopción de medidas, políticas o planes relacionados con el patrimonio inmobiliario en función de la situación financiera y presupuestaria y la existencia de planes de saneamiento o económico-financieros derivados de la misma.



En definitiva, se trata de una auditoría de cumplimiento de legalidad y operativa, y se ha emitido, por tanto, opinión sobre si se ha cumplido el primero de los objetivos. En cuanto al resto de los objetivos, se ha orientado la fiscalización a analizar el inventario y la adecuada gestión del patrimonio inmobiliario de la Diputación en función de su situación, su uso y los rendimientos e ingresos que se obtienen de los mismos, así como comprobar la adopción de medidas políticas o planes relacionados con el patrimonio inmobiliario en función de la situación financiera y presupuestaria.

Alcance. El período a que se refieren las actuaciones fiscalizadoras es el ejercicio dos mil quince. Las actuaciones recaen sobre la propia Diputación Provincial de Salamanca y sus organismos autónomos dependientes: CIPSA (Organismo Autónomo Centro Informático Provincial), REGTSA (Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria) y el Organismo Autónomo de Empleo y Desarrollo Rural (OAEDR).

Limitaciones al alcance. Han existido las siguientes limitaciones que han afectado a la realización del trabajo de fiscalización:

La información del inventario a efectos de su valoración económica no está actualizada o no es completa. No obstante, es de señalar que en el curso de los trabajos de fiscalización se han estado llevando a cabo revisiones de su información. Para un 13,2 % de los inmuebles no figura ninguna información, ya que carecen de fichas de inventario. El valor que correspondería en venta a los inmuebles no figura para un 86,1 % de los mismos. La información catastral facilitada y que figura en las fichas de inventario no es coincidente, en muchos casos, con la obrante en la Dirección General del Catastro.

A efectos de analizar el inventario, así como la adecuada gestión del patrimonio inmobiliario, la memoria sobre el coste y rendimiento de los servicios del Artículo 211 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales carece de una metodología de cálculo adecuada a los manuales existentes y a los principios y pautas de la Intervención General de la Administración del Estado relacionados con la contabilidad analítica, lo que hace perder fiabilidad a la información sobre costes incluida en la misma. Además, no incluye la información sobre el coste y el rendimiento de los servicios prestados por los organismos dependientes de la Diputación Provincial.

Alegaciones. En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, se remitió el informe provisional a la Diputación de Salamanca para que presentara alegaciones. Se formularon alegaciones por el presidente de la Diputación dentro del plazo concedido y han sido analizadas pormenorizadamente para su aceptación o desestimación.

Conclusiones.

Sobre la comprobación del patrimonio inmobiliario. La Diputación Provincial de Salamanca cuenta con un inventario de bienes y derechos formado y aprobado por el Pleno el veintinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro, cumpliendo lo previsto por el Artículo 86 del Texto Refundido de Disposiciones Legales de Régimen Local, 17.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 32 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas. Sin embargo, el inventario no figura actualizado, ya que, con posterioridad a dicha aprobación, con carácter general, no se han verificado por el Pleno las rectificaciones anuales, incumpléndose con ello lo



previsto por los Artículos 32, 33 y 34 del REBEL, así como el 1 del Decreto 128/1984 de la Junta de Castilla y León, sobre protección del patrimonio de las entidades locales y actualización de inventarios.

En la actualidad se encuentra en proceso la formación de un nuevo inventario. No consta que se instrumente la autorización y el visto bueno a los que se refiere el artículo 32 del REBEL. En cumplimiento de lo previsto por los Artículos 33 y 34 del mismo texto legal, de cara a la sesión de constitución de la corporación, tras las elecciones locales celebradas en mayo de dos mil quince, se efectuó la comprobación del inventario, si bien se hizo constar su falta de actualización.

Por otra parte, no consta que se haya producido la remisión en forma y plazo de una copia del inventario y sus rectificaciones al Estado y a la Junta de Castilla y León, incumpléndose lo previsto por el Artículo 32.1 del REBEL y el Decreto antes citado. También ha de señalarse que no se elabora la Memoria anual exigida por el Artículo 149 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la que han de incorporarse las modificaciones introducidas en el inventario.

En contra de lo previsto por los Artículos 17.2, 31 y 32 del REBEL, no hay inventarios separados de los organismos autónomos dependientes de la Diputación Provincial, teniendo en cuenta que son titulares de derechos reales sobre bienes inmuebles.

Teniendo en cuenta que no se han confeccionado las fichas de inventario de un 13,2 % del total de inmuebles, para el resto el porcentaje de cumplimiento de los datos que deben figurar en el inventario a que se refiere el artículo 20 del REBEL es, con carácter general, elevado, salvo en el caso de algunos apartados, como el que se refiere a los frutos y rentas que produjeron los inmuebles, que no figura en ningún caso; el valor que correspondería en venta al inmueble, que sólo figura en el 13,9 % de los casos; o el estado de conservación, que solo se recoge en el 30,8.

En la llevanza de la contabilidad relacionada con el inmovilizado material no existe la necesaria coordinación con el inventario general, ya que, aunque la Diputación posee una relación detallada por cuentas contables de estos inmuebles, la misma no es concordante ni coincidente en sus datos con los de dicho inventario, ni se integra dentro de un subsistema o área contable de control individual del inmovilizado que cumpla los requisitos de automatismo, coherencia y concordancia que prevén las reglas 12, 13 y 14 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

En el análisis de las cuentas que inciden en la contabilización de las operaciones relacionadas con los inmuebles se han puesto de manifiesto diversos incumplimientos de las partes segunda, cuarta y quinta del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, correspondientes, respectivamente, a las normas de reconocimiento y valoración, cuadro de cuentas y definiciones y relaciones contables. Así, en el caso de inmuebles construidos, no figura por separado el valor de los terrenos correspondientes, no se registran deterioros de valor del inmovilizado o no se contabilizan correctamente determinadas cesiones de bienes recibidas o efectuadas por la Diputación. Asimismo, se ha incumplido lo previsto en el nuevo Plan General de Contabilidad de la Administración Local, al realizar el asiento de apertura de la contabilidad del ejercicio dos mil quince, resultando particularmente destacable



la falta de inclusión de los importes correspondientes a los bienes patrimoniales, dentro del subgrupo 22 de inversiones inmobiliarias, por no estar destinados a fines administrativos ni a la prestación de servicios. Ni la contabilidad de la Diputación ni la de los organismos autónomos dependientes han reflejado la existencia de bienes adscritos.

En la tramitación y resolución de los expedientes comprobados relacionados con los inmuebles, se han detectado determinados incumplimientos de la normativa legal y la reglamentariamente establecida, entre los que destacan los siguientes:

En el expediente correspondiente a la concesión del Hotel El Travieso, ubicado en Candelario, se incumplieron los Artículos 67 y 68 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como en el 92.2 del REBEL.

En el expediente relativo al CEAS de Guijuelo, se incumplió la cláusula del convenio formalizado, al no incluir en la memoria de actuación las actividades realizadas y los resultados.

En cuanto al alquiler de casetas en Villar de Ciervo, Calvarrasa de Arriba y Serradilla del Arroyo, se incumplió el Artículo 124 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, al no constar informe justificativo de la contratación directa ni el contrato formalizado.

Sobre la situación y el análisis del inventario. La Diputación de Salamanca cuenta con 95 bienes inmuebles inventariados, de los cuales 40 son de naturaleza patrimonial, 48 de servicio público, 5 de uso público y 2 sin calificar. Como consecuencia de las actuaciones de comprobación llevadas a cabo, teniendo en cuenta la existencia de algunos datos erróneos en la llevanza del inventario, se ha podido determinar que el total de inmuebles, en efecto, son 95, cuyo desglose sería: 44 patrimoniales, 49 de servicio público y 2 de uso público.

En relación con los inmuebles patrimoniales construidos o edificados, ascienden a 10, con una valoración de la Diputación –a fecha treinta y uno de diciembre de dos mil quince–, teniendo en cuenta las limitaciones al trabajo realizado, de 4.808.176 euros. Más de la mitad de este importe y de estos bienes corresponde a inmuebles cuya propiedad se ha cedido gratuitamente a distintas Administraciones públicas con vistas a la prestación de sus propios servicios. Entre los inmuebles en poder de la Diputación de Salamanca, destacan la finca Castro Enríquez y el Palacio de Abrantes, si bien este se encuentra sin uso. Entre los bienes cedidos destaca, por su valor catastral (1.590.506 euros), el solar cedido a la Universidad de Salamanca.

Hay 34 bienes patrimoniales que son terrenos, de los cuales 25 son fincas rústicas y 9 fincas urbanas. Todas las fincas urbanas están en poder de la Diputación, destacando por su valor la finca en El Zurguén, por importe de 218.787 euros. Conforme al Catastro, el valor de las fincas rústicas asciende a 69.749 euros.

Los inmuebles de servicio público ascienden a 49 a treinta y uno de diciembre de dos mil quince, con un valor catastral, con las limitaciones indicadas, de 56.078.721 euros. Conforme a su valoración, los inmuebles más destacados son: el Palacio de la Salina, el Recinto Ferial de Ganado, la Residencia Asistida y Área de Bienestar Social, la Residencia de Ciudad Rodrigo, el Pabellón de Deportes Reina Sofía y la Escuela de Capacitación Agraria.



De los 49 inmuebles de servicio público, 31 son usados por la Diputación, a excepción de un solar sin uso. Del resto, la mayoría están siendo utilizados por varios ayuntamientos y por la Junta de Castilla y León para el ejercicio de sus competencias. Es de significar que el Parque de Bomberos de Lumbrales, el Hogar Municipal del Jubilado de Lumbrales y el antiguo Parque de Bomberos de Béjar se califican erróneamente como de uso público, cuando lo cierto es que son bienes de servicio público.

En cuanto a los inmuebles de uso público, es de señalar que el solar del antiguo Centro de Salud Mental, sin utilizar, tiene un valor catastral asignado por la Diputación de 9.129.228 euros, mientras que la Dirección General del Catastro le atribuye un valor de 925.403 euros.

De acuerdo con el Artículo 18 del REBEL, constan en el inventario general de bienes y derechos todos los bienes y derechos que son susceptibles de reversión, a excepción del hotel de montaña El Travieso.

En las nuevas fichas del inventario elaboradas figuran 16 derechos reales sobre bienes inmuebles de los que es titular la Diputación. Además, la Diputación de Salamanca, para la prestación de sus servicios públicos, tiene alquilados dos locales, uno en Alba de Tormes y otro en Vitigudino, al igual que tres casetas en los municipios de Serradilla del Arroyo, Calvarrasa de Arriba y Villar de Ciervo.

La información catastral del inventario es discrepante con respecto a la obrante en la Dirección General del Catastro. Según los certificados emitidos por la Dirección General del Catastro, no constan bienes de titularidad de ninguno de los organismos autónomos dependientes, y atribuye a la Diputación de Salamanca 1.127, de los cuales 994 son carreteras y caminos. Existen 73 bienes inmuebles no inventariados y 20 inmuebles inventariados están a nombre de terceros.

Sobre la gestión del patrimonio inmobiliario. La información de la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos del Artículo 211 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, que no incluye a los organismos autónomos dependientes, se limita a presentar un estado de ejecución presupuestaria según la clasificación del gasto por programas, careciendo de una metodología del cálculo de costes que siga los principios generales establecidos por la IGAE en dos mil cuatro. En consecuencia, ello hace perder fiabilidad a la información sobre costes. Según la Memoria justificativa, el coste total asciende a 95.884.576 euros y el de los rendimientos a 21.893.136 euros.

El otro documento sobre costes corresponde al cálculo del coste de los servicios prestados por la Diputación, que debe elaborarse y comunicarse al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en virtud del Artículo 116 ter de la Ley de Bases de Régimen Local, derivado del ejercicio de sus competencias previstas legalmente. Esta información es singular y diferencial con respecto a otras informaciones sobre costes y parte de los datos de ejecución presupuestaria. Los formularios correspondientes a los organismos autónomos aparecen a cero, lo que pondría de manifiesto que no prestan ninguno de los servicios previstos o tipificados en la orden. El coste efectivo calculado asciende a 48.408.636 euros.

Con las limitaciones establecidas y las asignaciones que han podido realizarse, el coste de los servicios públicos por inmuebles asciende a 41.601.622 euros, de los cuales los imputados al Palacio de la Salina suponen más del 41 %. A continuación



esta la Residencia Asistida y Área de Bienestar Social, con el 22 %, la Residencia de Ciudad Rodrigo, con más del 10 %, y el Centro de Educación Especial Reina Sofía, con casi el 9 %.

Según la información certificada, el total de gastos generados por los inmuebles de carácter patrimonial habría ascendido a 25.454 euros y los ingresos imputables a los mismos ascienden a 301.989 euros. Existen 31 inmuebles para los que no se obtiene ningún ingreso. Los gastos corresponden fundamentalmente a combustible y pago de tributos. Es de señalar que el 86 % de los mismos son imputables a la finca Castro Enríquez. Si nos referimos a los ingresos, el 98 % corresponde también a esta explotación ganadera, entre ellos, los relativos a la PAC.

En los ejercicios fiscalizados, la Diputación no cuenta con planes de ajuste derivados de medidas excepcionales de pago a proveedores, ni planes de saneamiento por la generación de ahorro negativo. En cuanto al endeudamiento financiero, el porcentaje de capital vivo sobre los recursos corrientes liquidados está por debajo del 75 %; y, en cuanto al remanente de tesorería para gastos generales, su situación es muy positiva.

No consta que la Diputación haya aprobado programas de actuación y planes de optimización sobre los edificios administrativos, ni tampoco medidas o programas de actuación sobre sus inmuebles patrimoniales en aplicación de los principios de eficacia, eficiencia, economía y rentabilidad.

Opinión. La aprobación del actual inventario de bienes y derechos de la Diputación de Salamanca se produjo el veintinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro. El inventario no figura actualizado, ya que con posterioridad a esta fecha, con carácter general, el Pleno no ha acordado sus rectificaciones anuales y en el momento de su comprobación, con la renovación de la Corporación tras las elecciones locales celebradas en mayo de dos mil quince, su revisión se encontraba en proceso. No hay inventarios separados de los organismos autónomos dependientes de la Diputación Provincial. (Conclusiones 1 y 2).

En la llevanza de contabilidad no existe la necesaria coordinación con el inventario general, ni se lleva a cabo un control y seguimiento detallado del inmovilizado, dentro del sistema de información contable, con los debidos requisitos de automatismo, coherencia y concordancia. La información de las cuentas contables relacionadas con el inventario de bienes inmuebles no se han registrado conforme a los principios y criterios de contabilidad contenidos en la Instrucción de Modelo Normal de Contabilidad Local. (Conclusiones 4 y 5).

En los expedientes tramitados sobre los inmuebles que se han comprobado, se han puesto de manifiesto determinados incumplimientos normativos. (Conclusión 6).

Recomendaciones.

Primera. Debe instrumentarse la forma y el procedimiento por el que sobre el inventario se produzca la autorización del secretario y el visto bueno del presidente, según lo previsto en la normativa sobre bienes de las entidades locales.

Segundo. El Pleno, como órgano competente para la aprobación y comprobación del inventario, así como para el ejercicio de las atribuciones sobre los bienes de la Diputación que le confiere la normativa local, debe adoptar las medidas oportunas de actualización y regularización del inventario general de bienes y derechos, con el



fin de adecuar este documento y el programa a través del que se lleva a la realidad de la situación patrimonial existente. Ello debe hacerse con las precauciones legales oportunas y la participación de la Secretaría como órgano autorizante del mismo. De especial relevancia resulta la necesidad de efectuar la valoración de la totalidad de los inmuebles y actualizar la existente para el resto, así como actualizar el valor catastral de las fichas de inventario y proceder a la revisión de las referencias catastrales.

Tras la señalada regularización del inventario general de bienes y derechos, debe someterse su aprobación al Pleno de la Corporación, y, a partir de ese momento, deben autorizarse y aprobarse puntualmente sus actualizaciones. Solo de esta forma el inventario puede constituir un instrumento de protección, defensa y control de los bienes y derechos y una herramienta de información útil para la toma de decisiones, reuniendo unas notas esenciales de unidad, centralidad, rigurosidad, actualización y valoración.

Cuarta. Debe procederse a la regularización de los diferentes aspectos contables que se han puesto de manifiesto en el apartado dedicado a la comprobación y análisis de la contabilidad, como consecuencia de la entrada en vigor del nuevo Plan General de Contabilidad Pública.

Quinta. En el caso de las operaciones de ocupación y utilización de los inmuebles de la Diputación con números de inventario 10023, 10007, 10008 y 10039, por parte del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, el Ayuntamiento de Béjar y la Junta de Castilla y León, se recomienda adoptar la figura de la concesión administrativa, por adaptarse de forma más precisa a las condiciones, requerimientos y plazos de dichas operaciones.

Sexta. La Diputación deberá establecer los mecanismos necesarios para mejorar las vías de colaboración y comunicación con el Catastro Inmobiliario, de tal forma que los datos que obren en ambos registros sean coincidentes. El Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario establece en su Artículo 18 los procedimientos de subsanación de discrepancias y rectificación, dirigidos a obtener la modificación de datos catastrales cuando la Administración tenga conocimiento de la falta de concordancia entre la descripción catastral de los bienes inmuebles y la realidad inmobiliaria, y su origen no se daba al... no se deba al incumplimiento de la obligación de declarar o comunicar.

Séptima. La implantación por parte de la Diputación de un sistema de contabilidad analítica sería oportuna y necesaria.

Octava. La Diputación debería aprobar un programa de actuación o plan de optimización de la ocupación de los edificios administrativos para la prestación de los servicios públicos de su competencia. También, en aplicación de los principios de eficacia, rentabilidad y eficiencia, y para una adecuada administración y conservación que permitan optimizar la utilización y el rendimiento de su patrimonio inmobiliario, debería adoptar un plan, independiente del anterior o incluido en el mismo, sobre sus inmuebles de carácter patrimonial.

Novena y última. Asimismo, la Diputación debería regular sus relaciones de carácter patrimonial con otras Administraciones públicas, y particularmente la Junta de Castilla y León y ayuntamientos más destacados, mediante convenios o protocolos que, de una forma general, ordenen estas relaciones y los inmuebles afectados por las mismas. Nada más y muchas gracias.

**LA PRESIDENTA (SEÑORA CORTÉS CALVO):**

Muchas gracias, señor presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León. En turno de intervención para los grupos parlamentarios, en primer lugar, tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos, el señor Mitadiel.

EL SEÑOR MITADIEL MARTÍNEZ:

Muchas gracias, presidenta. Bien. El informe que... que vemos ahora hace referencia a la Diputación de Salamanca. Creo que, sobre todo, tiene las mismas características básicamente que los anteriores, que hacen referencia a... a dos aspectos: gestión del inventario y la... y, bueno, y la utilización o un plan de... de puesta en valor del... del patrimonio. Por lo menos, serían los dos elementos que... que yo destacaría.

En este caso estamos hablando de un inventario que data de mil novecientos noventa y cuatro, aunque en el momento de realización de este informe se está procediendo a su actualización... bueno, a la formación de... de un nuevo inventario que va a corregir algunos de los defectos, pero no, a lo mejor, el tema de fondo. Y que el tema de fondo consiste en la gestión, año a año, de... del inventario y el llevarlo conforme a unas determinadas reglas: el... el que las valoraciones que aparecen de los inmuebles tengan relación con las que están en el catastro, que se contabilicen los deterioros de valor... en definitiva, los del proceso de... de cada día, que, desgraciadamente, son comunes a otras Administraciones, entre otras cosas porque no se ha concedido valor al... a la gestión del inventario. Y, en este sentido, dice el Consejo de Cuentas algo que... que es importante. Dice: protección, defensa y control de los bienes y derechos, y una herramienta de información útil para la toma de decisiones. Bien.

¿Qué decir de... específicamente de... del de Salamanca? Que 73 bienes no se recogen en... en las fichas de inventario, que los inventarios de... no existen inventarios separados de... de organismos autónomos... No sé, quizá que no hay... o no consta, al menos, que haya programas de actualización sobre... de actuación sobre edificios administrativos ni sobre inmuebles patrimoniales. Y centrarme en las recomendaciones, que en este caso hablan de... de actualizar y de regularizar el inventario; hablan de adaptar o... las relaciones con otras Administraciones en tanto... en los dos aspectos: cuando hace referencia a los cuatro expedientes que afectan a CSIF, al Ayuntamiento de Béjar y a la Junta, al decirle que lo hagan mediante concesión administrativa; y, en general, al intercambio de cesiones con otras Administraciones, que deben ser regularizadas mediante el... el convenio. Y, sobre todo, al... bueno, a la puesta en valor del patrimonio. Creo que eso es importante. Evidentemente, aquí no hay elementos suficientes como para saber si lo hacen bien, mal o regular, pero, en todo caso, la recomendación es una... una norma absolutamente general que dice: mire, haga usted un plan, porque, a lo mejor, de ese plan consigue una racionalización de la utilización de los edificios o cualquier otra circunstancia; entre ellas, la... eso, la puesta en valor de... de su patrimonio.

Y... y nada más que... decir que, efectivamente, creemos que las recomendaciones que hace el Consejo de Cuentas son de estricto sentido común, que no solo es problema de actualizar -perdón, de... de hacer, de confeccionar- un nuevo inventario, sino después crear el mecanismo para que se actualice y se regularice.



Las sugerencias sobre la contabilidad analítica, la recomendación me parece muy interesante, porque aportaría –no solo en este campo, sino en otros muchos campos de... de la Diputación– para que el análisis de costes sea... sea mucho más fiable que... que el que puedan estar realizando en estos momentos.

Y nada más. Que asumimos las... las recomendaciones del Consejo de Cuentas. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA CORTÉS CALVO):

Gracias, señor Mitadiel. Tiene la palabra el señor López Prieto.

EL SEÑOR LÓPEZ PRIETO:

Gracias, presidenta. Bien. En primer lugar, pues agradecer la exposición que ha hecho el presidente del Consejo de Cuentas y también el trabajo realizado por todo... por todo su equipo.

En esta ocasión debatimos un cuarto informe sobre las diputaciones... sobre el patrimonio inmobiliario de las diputaciones provinciales; después de hacerlo sobre la Diputación de León, de Burgos y Valladolid, hoy le toca a la Diputación de Salamanca. Si de los anteriores informes las... estas Administraciones públicas pues no bien... no salieron muy bien paradas en relación con una adecuada gestión de... de su patrimonio y con la situación catastral, pues, en este sentido, pues tampoco lo hace la Diputación de Salamanca. Nosotros no vamos a ahondar mucho en el debate, no vamos a repetir los argumentos. Prácticamente el Consejo de Cuentas llega a las mismas conclusiones que los anteriores informes, con algunas particularidades que hemos oído al anterior portavoz, así que a la Diputación de Salamanca pues también le toca actualizar y regularizar el inventario general de bienes y derechos y adecuarlo a la realidad de su patrimonio inmobiliario.

Nosotros desconocemos si la Diputación de Salamanca ya ha respondido al informe del Consejo de Cuentas y si va a asumir el total de las recomendaciones formuladas para mejorar la gestión de... de su patrimonio, cosa que sí hicieron previamente a la presentación de este... de estos informes en esta Comisión otras diputaciones sometidas a... a fiscalización del Consejo de Cuentas.

Y nada más. Decir que nos parece oportuno que... que se cumpla lo que exige la legalidad, y, por supuesto, nosotros también estamos a favor de que se apruebe ese programa de optimización de la ocupación de los edificios administrativos, fundamentalmente para la prestación de los servicios públicos. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA CORTÉS CALVO):

Gracias, señor López Prieto. Tiene la palabra el señor Cepa.

EL SEÑOR CEPALÁLVAREZ:

Gracias, señora presidenta. Buenos días a todos. Bienvenido, señor presidente del Consejo y demás miembros.

Debatimos esta mañana el Informe sobre el Patrimonio Inmobiliario de la Diputación de Salamanca, tal como ya se ha hecho en otras diputaciones y seguirá



debatiendo de las que quedan aún pendientes. Es más, gracias a esta iniciativa del Consejo de Cuentas, el Tribunal de Cuentas está realizando fiscalizaciones similares, incluso en las tres diputaciones de Castilla y León que no entraban en este tema de fiscalizaciones del Consejo. Es más, gracias a estas fiscalizaciones, también alguna diputación descubrió que era propietaria de más bienes de los que se suponía.

Estamos ante un informe de cumplimiento de legalidad. Aparte de la propia diputación, se realizan también sus organismos autónomos, destacando que no se ha realizado nunca el inventario de los mismos, y también hay que decir, ¿verdad?, que a fecha de hoy, ya, pues ya solamente existen dos organismos autónomos, porque el OAEDR ya... ya ha desaparecido.

Tal como se desprende del informe, el inventario de la Diputación de Salamanca se remonta al acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación el veintinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro. Veinticuatro años después, se constata que no se ha verificado por el Pleno las rectificaciones anuales exigidas por la ley, salvo en tres ejercicios. Este retraso en su actualización y puesta al día es una de las causas de las diferencias que existen entre la valoración de algunos bienes y el valor... y el valor catastral, ante el que se incide mucho en este informe de fiscalización, porque una actualización real del inventario de los bienes de la Diputación puede servir para una buena gestión del patrimonio de la Diputación de Salamanca y la gestión económica, así como poder llevar una contabilidad más real y tener unos resultados económicos acordes.

En respuesta a las alegaciones, la Diputación Provincial manifiesta que en estos momentos se está elaborando un nuevo inventario de bienes, y también podemos decir que la Diputación de Salamanca ha aceptado todas las recomendaciones que... que realiza el Consejo de Cuentas. Por otra parte, este grupo parlamentario sí que podemos constatar que es cierto que la Diputación está... está en este proceso.

Aquí permítanme una reflexión. Tanto las normativas contables como el resto de las normas le dan mucha gran... mucha importancia a los inventarios de bienes -de ahí estas fiscalizaciones-, pero la realidad dice que no es la parte contable a la que se le... se le está dando mayor importancia por parte de las Administraciones públicas. Parece que no se le da esa importancia que debería tener. Y lo digo no solo por el caso que nos ocupa, sino de otras instituciones o entidades. Parece que en el sector privado sí se le da importancia, ya que tiene resultados económicos importantes. Por ejemplo, el inventario de existencias puede llevar a un resultado final de tener pérdidas o ganancias; o, en el caso de las amortizaciones, tan importante es a la hora de establecer la base liquidable de los impuestos. Pero como en este... en estos casos no es tan evidente que las... las Administraciones públicas siempre pasa a un segundo lugar, siempre hay algo más importante que hacer, por lo que es importante concienciar a las Administraciones -en este... en este caso a la Diputación de Salamanca- de la importancia del inventario y de la buena gestión de los bienes que se puede llevar a cabo con un inventario actualizado y real.

Según el informe, no se cumple la obligación de redactar una memoria dentro del primer semestre de cada año, no disponen de inventario los organismos autónomos -como ya hemos dicho- o no se remite copia del inventario a otras Administraciones. A nivel de contabilidad, no hay un subsistema o un área contable de inmovilizado que posibilite su control a nivel de detalle. En relación con los expedientes analizados, en este informe no se observan... no se observan problemas especiales. En



algún caso no nos... no constan los contratos de alquiler, pero es verdad que son casos muy concretos y particulares. Por ejemplo, el caso –que lo conozco– de la caseta de Villardeciervo, que... porque al fin y al cabo pues es un alquiler mínimo e histórico –yo podía decir–, porque se lleva toda la vida pagando el mismo alquiler a la misma persona. En el caso del Hotel El Travieso, el informe dice que, con carácter general, la tramitación del expediente es adecuada a la normativa vigente las fases de preparación, adjudicación y formalización del contrato, si bien se le... se pone de manifiesto una serie de incumplimientos, en el que destaca, por ejemplo, que... el incumplimiento del canon que se tenía que... que cobrar.

El número de inmuebles construidos o edificados con carácter patrimonial son la casa... son la casa palacio de la finca Castro Enríquez y el palacio de Abrantes, edificios que –en nuestra opinión– están muy infrautilizados. Hay una crítica histórica... histórica a la falta de uso del palacio de Abrantes a lo largo de los años, y hasta la fecha no se ven soluciones. Es verdad que, según nos cuentan, ahora, la torre de Abrantes –compartida con el Ayuntamiento de Salamanca–, ya hay encima de la mesa un proyecto para su uso. Esto, si es así, es más que justificable... que justificada esta fiscalización, ya que ha conseguido que se pongan de acuerdo la Diputación de Salamanca y el Ayuntamiento de Salamanca para darle un uso adecuado a esta torre y no dejar que se cayera, no... y, sin embargo, no pasa así con la casa palacio de Castro Enríquez, que, a pesar de la multitud de propuestas formuladas por la Oposición, no se está haciendo apenas nada, igual que en el resto de la finca.

Ya que estamos hablando de estos... de los bienes inmuebles, destaca en el informe otra serie de bienes, tales como la residencia de Lumbrales, la residencia mixta de Ciudad Rodrigo, la guardería infantil o el centro de salud mental, por poner algunos ejemplos que dan una serie de servicios de eso que denominamos competencias impropias y que debían ser prestados por la Junta de Castilla y León. Si la Diputación de Salamanca no tuviera que asumir estas competencias impropias, se podría dedicar a sus auténticas obligaciones y competencias, que no es más que ayudar a los pequeños municipios, que son los más importantes o lo... o los principales en la provincia de Salamanca.

Nosotros destacaríamos –ya para finalizar– la conclusión 14: la información de la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos del Artículo 221, que no incluye a los organismos autónomos dependientes, se limita a presentar un estado de ejecución presupuestaria según la clasificación del gasto por programas, careciendo de una metodología de cálculo de costes que siga los principios generales establecidos por la norma, las... las resoluciones de esta normativa sobre el coste de... de actividades e indicadores de gestión, así como el manual de procedimiento. Esto hace perder fiabilidad a la información sobre los costes –que ya ha incidido también el... el presidente del Consejo–. Y otra que destacaríamos –otra conclusión– sería la 20: no consta que la Diputación haya aprobado programas de actuación y planes de optimización sobre los edificios administrativos, ni tampoco medidas o programas sobre sus inmuebles patrimoniales, en particular... en aplicación de los principios de eficacia, eficiencia, economía y rentabilidad. Y, desde luego, hacemos también propia la opinión del Consejo al respecto de este informe de... de fiscalización. Y, como ya hemos dicho anteriormente, la Diputación de Salamanca ha aceptado estas recomendaciones.



Nos gustaría a este grupo parlamentario que también... que la Junta de Castilla y León copiara de la Diputación de Salamanca e hiciera suyas las recomendaciones del informe de... del Consejo de Cuentas. Nada más y muchas gracias.

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR MARTÍNEZ ANTOLÍN):

Gracias, señor Cepa. Para concluir este primer turno de intervenciones, y también por un tiempo máximo de diez minutos, tiene la palabra, en representación del Grupo Parlamentario Popular, el señor Cruz García.

EL SEÑOR CRUZ GARCÍA:

Gracias, señor vicepresidente. Y con brevedad. Efectivamente, este informe se enmarca en los informes elaborados en el patrimonio de las diputaciones provinciales en el ámbito de nuestra Comunidad, y es un informe similar al que hemos visto en otras diputaciones provinciales en cuanto a que no existen excesivas diferencias entre unas diputaciones y otras. Y yo creo que, efectivamente, como se ha puesto de manifiesto por otros portavoces que me han precedido en el uso de la palabra, lo resaltable es que la Diputación de Salamanca trabaja ya en la elaboración de un nuevo inventario de bienes; ha puesto en conocimiento del Consejo de Cuentas que asume las recomendaciones efectuadas, y tan es así que ya ha iniciado también la contratación de programas informáticos, de herramientas informáticas, para mejorar la contabilidad analítica en el ámbito de la gestión de la propia Diputación de Salamanca, como ha hecho público a través de una nota de prensa efectuada a raíz del informe que puso en conocimiento las... las circunstancias del patrimonio de la Diputación Provincial de... de Salamanca.

Yo quiero resaltar dos cuestiones. Una, que creo que es importante; primero, el porcentaje de cumplimiento, ¿no? Es verdad que en alguna diputación no se ha hecho... no se ha puesto de manifiesto esto. Y dice el informe del Consejo de Cuentas, textualmente, que el porcentaje de cumplimiento de los datos que deben figurar en el inventario es bastante alto, a pesar de que, efectivamente, no ha habido una actualización desde el año noventa y cuatro. Decía el señor Cepa, llevando el agua a su terreno, que habían tardado veinticuatro años en hacer una actualización. Yo lo quiero recordar que ustedes tardaron ocho en hacer un inventario, porque, bueno, en todo caso, es verdad... [murmullos] ... que el año noventa y cuatro, en aquellos años, gobernaba la Diputación el Partido Socialista, y la obligación... y la obligación legal que planteaba el reglamento de las entidades locales es del año ochenta y seis; o sea que ocho tardaron en hacer el inventario y nosotros veinticuatro en actualizarlo. Bueno, esto ya sirva de... [murmullos] ... de chascarrillo, pero es verdad que, bueno, hay algunos aspectos mejorables en la gestión del patrimonio inmobiliario. Lo importante es que yo creo que se está trabajando para que eso sea una realidad.

Y algunas cuestiones que se han puesto de manifiesto y que creo que la propia Diputación Provincial ha contestado en sus alegaciones.

Una, relativa a... -y ha sido objeto además de una alegación específica- a la situación del Hotel de... El Travieso, en el municipio de Candelario. Y, quizás, desde la distancia, pueda parecer que, efectivamente, se está incumpliendo -y es verdad- un artículo del reglamento de bienes en cuanto a la valoración, pero la realidad es que... es verdad que el valor de mercado que se está dando a ese... a ese inmueble, yo no soy bien cuestionarlo, pero dudo mucho que ese inmueble tenga ese valor que



se está dando a los efectos de cumplir ese porcentaje del 6 % sobre la renta. Y es verdad que muchas veces la gestión directa provoca circunstancias que creo que es verdad que no cumplen estrictamente lo que dice la normativa, pero este expediente ha sido objeto de un expediente de contratación, ha quedado desierto en multitud de ocasiones, nadie estaba dispuesto a abonar ni un solo euro por la gestión de ese inmueble, y la propia dinámica de la contratación ha llevado a que parezca más razonable que pueda estar abierto prácticamente... no como hotel, porque no es un hotel -básicamente es un... es un albergue, no tiene las condiciones de un hotel-, y eso... y la propia denominación puede llevar a equívoco a la ciudadanía cuando... un hotel en el que se pagan trescientos y pocos euros de renta... Bueno, la realidad es que aquello no es un hotel; es un... es un albergue, las condiciones de uso y... y de conservación no son las más idóneas. Ha sido -como se ha puesto de manifiesto en las alegaciones por parte de la Diputación- objeto de distintas iniciativas, que ninguna ha prosperado, y parece razonable, sobre todo, que pueda permanecer abierto a los efectos de evitar su ocupación, cuestión que ha sido una realidad en algunos casos, como pone de manifiesto la propia Diputación de Salamanca en la alegación a la que... presentó -primera, además, de las dos que presentó- a este... a este informe del Consejo de Cuentas.

Digo, esto es verdad, no se cumple; pero digo que muchas veces la dinámica de la gestión diaria implica que haya que tomar una decisión, que parece sensata que permanezca abierta, a pesar de que se incumpla ese precepto del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales porque, efectivamente, la renta que se abona no llega al 6 % de la... del valor del inmueble, aunque yo ya he dicho que cuestiono el valor del inmueble.

Y también respecto de la discrepancia con los datos del Catastro, que se ha puesto de manifiesto por parte del presidente del Consejo de Cuentas -que se solventará, obviamente, en la elaboración de ese nuevo inventario-, la propia Diputación pone de manifiesto que difícilmente se puede en algunos casos. Pone de manifiesto el Consejo de Cuentas que hay un número de... de bienes inmuebles que no están en el Catastro. Concretamente habla de dos ejemplos concretos: un antiguo edificio de viviendas en Ciudad Rodrigo, que fue objeto de demolición, y que por tanto no concuerdan los datos; y, concretamente, también unos sobrantes de expropiaciones llevadas a cabo por parte de la Diputación en algunas carreteras de la provincia. Y, por último, algunas adjudicaciones efectuadas por concentraciones parcelarias en algún municipio de la provincia, que no se tenía acceso a los títulos y que se tuvieron conocimiento en el año dos mil dieciséis.

En todo caso, creo que el informe pone de manifiesto que está en sintonía con el resto de las diputaciones, y resaltar la voluntad de mejora por parte de la Diputación de Salamanca, que se pone de manifiesto con la elaboración de un nuevo inventario antes de que se... se había empezado los trabajos antes de que el Consejo de Cuentas plantease el informe, y a raíz del informe, con las mejoras de las aplicaciones y herramientas informáticas, para mejorar la contabilidad. Nada más y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA CORTÉS CALVO):

Gracias, señor Cruz. Para contestar a las intervenciones de los distintos grupos parlamentarios, tiene la palabra el presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
(SEÑOR ENCABO TERRY):**

Muchas gracias, presidenta. Antes que nada, pues significar que en este informe no hemos encontrado indicios de responsabilidad contable o penal.

En relación a las intervenciones que han tenido todos y cada uno de ustedes, pues son, evidentemente, muy coincidentes, en el sentido de que este es un informe, pues muy similar a los otros tres Informes que hemos ya expuesto en esta Comisión de Economía y Hacienda. Es decir, al... cuando se ha analizado el patrimonio inmobiliario de las Diputaciones de Burgos, León y Valladolid. Es de significar de que estas tres diputaciones, de una u otra manera, pues han expresado su conformidad con las recomendaciones que se han incorporado a los respectivos informes de fiscalización. También recordarán que, precisamente hoy hace quince días, cuando hablábamos del informe de seguimiento y recomendaciones, quedaba expresamente aceptado por las Diputaciones de Burgos y León todas las recomendaciones emitidas por el Consejo de Cuentas en relación a dichos informes.

Yo no me puedo sustraer, evidentemente, a una información que surgió al día siguiente –el día veintiséis– en un medio de comunicación de Salamanca, *Salamanca 24 horas*, que dice literalmente, en relación a este informe, la Diputación Provincial, lo siguiente: “La institución provincial, en primer lugar, ha querido agradecer el trabajo realizado por el Consejo de Cuentas y por los funcionarios del mismo y las sugerencias que han formulado para mejora de la eficacia en el uso y gestión de las herramientas de la Diputación de Salamanca; sugerencias, por otra parte, en las que ya se encuentra trabajando esta Diputación. En este sentido, y en lo referente a materia contable, la Diputación ha revelado que están adquiriendo e implantando dos herramientas informáticas: una de ellas destinada a la implantación del sistema de contabilidad analítica, que dará información de todo el presente ejercicio dos mil diecisiete y en adelante; la segunda para la llevanza del inventario general de bienes y derechos y su coordinación con la contabilidad general de la Diputación.

En lo que a la gestión del inventario de bienes se refiere, la Diputación de Salamanca está finalizando los trabajos de actualización del mismo que sugiere el Consejo de Cuentas, comenzado ya hace tiempo, especialmente en el informe técnico sobre la valoración de los bienes y el estado en que se encuentran, para, posteriormente, hacer coincidir el inventario con el Registro, y este con el Catastro”.

Esto es lo que se ha manifestado desde la Diputación Provincial, que, en definitiva, pues nos tiene que llevar a una serie de... de conclusiones y reflexiones. En primer lugar, la utilidad de este tipo de informes. Este es el cuarto informe que exponemos ante esta Cámara, ante esta Comisión de Economía y Hacienda. Próximamente haremos el de Palencia y les puedo indicar que Zamora ya está muy avanzado y en un plazo breve también será remitido a este Parlamento.

Y significar de que estos informes han estimulado la puesta en marcha y actualización de los inventarios de las diputaciones provinciales. Y, como se decía también muy acertadamente por el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, la misma institución del Tribunal de Cuentas pues ha iniciado también otros informes sobre el... el patrimonio inmobiliario de las diputaciones de España. Tanto es así que nosotros, cuando concluyamos el de Zamora, daremos por cerrado lo que es este análisis de patrimonio inmobiliario, habida cuenta que el Tribunal de Cuentas va a realizar el correspondiente a las Diputaciones de Segovia, Soria y Ávila.



Entonces, significar que esto ha supuesto la... la puesta en marcha por todas las diputaciones provinciales de la actualización de los inventarios. Porque recuerden ustedes que, en el caso concreto de Burgos, el inventario –su actualización– databa de mil novecientos noventa y ocho; el de León, del dos mil cinco; Valladolid, mil novecientos noventa y nueve; hoy hemos visto uno de mil novecientos noventa y cuatro; Palencia data del año dos mil siete; y Zamora del dos mil ocho. Es decir, con esto yo creo, y teniendo presente también –como se ha expresado por el portavoz de Ciudadanos–, con la incorporación de la contabilidad analítica, pues, señorías, las diputaciones provinciales de nuestra Comunidad Autónoma habrán puesto al día; y, sobre todo, con la contabilidad analítica y con la puesta en marcha de esos planes de optimización de los bienes inmuebles, se conseguirá, pues, evidentemente, una Administración mucho más eficaz y eficiente. Y seamos conscientes de que estamos hablando de patrimonios inmobiliarios importantes. Es decir, hoy hemos tenido la ocasión de verlo –estamos hablando de muchas decenas de millones de euros–, y, si ustedes lo comparan con otras diputaciones provinciales, pues estamos en presencia de un importante patrimonio inmobiliario, y, al mismo tiempo, yo creo que les permite a todos ustedes pues conocer de una manera detallada cuál es la situación de los patrimonios de las distintas diputaciones provinciales de nuestra Comunidad Autónoma.

Concluyo mi intervención expresando el agradecimiento del Consejo de Cuentas a todos ustedes por sus intervenciones y por el interés que han mostrado también en este informe de fiscalización. Nada más y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA CORTÉS CALVO):

Gracias, señor presidente. Tiene la palabra el señor Mitadiel.

EL SEÑOR MITADIEL MARTÍNEZ:

Poco tengo que decir, porque creo que... que ya se ha dicho todo, que la Diputación de Salamanca admite las recomendaciones. Únicamente, que antes no le di mayor trascendencia al tema del hotel, porque me parecía que no... que no la tenía; es decir, que, si se quería mantener abierto, no quedaba otra solución –bueno, el hotel, que entre comillas lo de “hotel”, ¿no?–. Y temas como la diferencias... las diferencias de valoración con el Catastro, o que en los inmuebles construidos la separación entre el valor del suelo y los edificios no... no existan, lo he atribuido a lo que he considerado genéricamente, digamos, un tema de gestión, y que la relación con el Catastro tiene que clarificar este tipo de cosas para que figuren en las... en las fichas los mismos valores que en el Catastro. Nada más que congratularme de que, efectivamente, se vayan a atender las recomendaciones. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA CORTÉS CALVO):

Gracias, señor Mitadiel. Tiene la palabra el señor López Prieto.

EL SEÑOR LÓPEZ PRIETO:

Gracias, presidenta. Bien. Pues vemos también que la Diputación de Salamanca asuma esas recomendaciones que tienen que ver con la actualización de su información catastral. Veremos el tiempo que utiliza y el grado de... de cumplimiento.



Resaltar -como ha dicho el presidente del Consejo de Cuentas- la utilidad de este tipo de informes y del propio... la propia labor del... del Consejo de Cuentas. Y nosotros lo único que vamos a decir es que vamos a compartir, vamos a recoger en las propuestas de resolución pues todas las recomendaciones que hace el Consejo de Cuentas.

LA PRESIDENTA (SEÑORA CORTÉS CALVO):

Muchas gracias. Señor Cepa rehúsa al turno de palabra y el señor Cruz también. Tiene de nuevo la palabra el presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN (SEÑOR ENCABO TERRY):

Sí, brevísimamente, pues para significar, pues que nos... nos produce, en el caso concreto de este informe de fiscalización también, el interés con que se tomó la Diputación Provincial las alegaciones. Es decir, la explicación que ha dado a todas y cada una de nuestras conclusiones, y en particular al Hotel El Travieso, pues la verdad son lo suficientemente convincentes pues para conocer el porqué de esa situación. Y, en ese sentido, pues siempre nosotros agradecemos, de una manera pues muy expresa, cuando las entidades fiscalizadas cogen con interés los informes de fiscalización y nos discuten. Es decir, eso, eso, sinceramente, a nosotros nos produce una gran satisfacción. Es decir, que de esa manera también... nosotros, evidentemente, no somos infalibles, y en este caso concreto, pues la calificación que teníamos a la gestión del Hotel El Travieso cambió radicalmente como consecuencia de las fundamentadas argumentaciones expresadas por la Diputación Provincial de Salamanca.

Concluyo mi intervención agradeciéndoles nuevamente a todos ustedes sus respectivas consideraciones que han hecho a lo largo de... de esta mañana, y también agradeciendo que respalden las recomendaciones expresadas en este informe de fiscalización. Nada más y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA CORTÉS CALVO):

Finalizado el debate, de conformidad con lo establecido en la norma cuarta de Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de siete de abril de dos mil nueve, se abre un plazo de cinco días para que los grupos parlamentarios puedan presentar ante la Mesa de la Comisión propuestas de resolución relativas al informe de fiscalización que acaba de ser examinado. Dicho plazo finalizará, de conformidad con lo previsto en el Artículo 94.2 del Reglamento de la Cámara, el siete de febrero a las catorce horas. Concluido el orden del día de esta Comisión, y agradeciendo de nuevo la presencia del... del presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, se levanta la sesión.

[Se levanta la sesión a las doce horas cincuenta minutos].